ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

# EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

| | | |
|---|---|---|
| Por un mes | 2.00 | pesos |
| Por seis meses | 10.50 | » |
| Por un año | 20.00 | » |
| Número atrasado | 0.20 | » |

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Mártes 17 de Setiembre de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.449



## EL SIGLO

## Notas

Lloviendo á cántaros salió recientemente á campaña el jefe político de la Colonia, y, como era natural, hiciéronse alrededor del hecho diversos comentarios, entre ellos el de que amagasen por allá las huestes cuya formacion ha de efectuarse en Buenos Aires bajo el mando superior de don Abdon Arózteguy.

Las circunstancias no podian ser mas propicias para echarse á nadar en un mar de conjeturas. Un delegado del Poder Ejecutivo que precipitadamente abandona su oficina, la inclemencia del tiempo, los rumores procedentes de la otra orilla del Plata... ¡hum! Con mucho menos alcanzaba y sobraba para excitar la curiosidad publica, insaciable deidad que á veces se muere de fastidio, ó por hartazgo de fiambres incompatibles con las exigencias de su organismo.

Felizmente, todo se ha explicado de la manera mas sencilla y tranquilizadora. El 6 del corriente, desde Buenos Aires, telegrafió don Florentino Ortega al jefe político señor Pelayo, en los siguientes términos, que seguramente no brillan por su claridad en punto al carácter y procedencia del supuesto peligro: «mi mayordomo Juan Bordable, granja Solís, Palmira, ha anunciado asalto el sábado ó domingo próximo. Suplícole le avise á Comisario.»

Y no se cumplió la siniestra profecía del mayordomo Bordable, profecía cuyo orígen es aun un misterio para los simples mortales; pero como podrian quedar dudas locales, el señor Pelayo comisionó á su ayudante el mayor Del Pino, para que hiciese publicar el mencionado telegrama en un periódico del Carmelo. Así lo hizo ese empleado, añadiendo verbalmente que su superior se encontraba contrariado con los rumores de revolucion que infundadamente se habian hecho circular, los cuales, aparte de la alarma consiguiente que traen al vecindario, podrian tambien ser causa de que el Gobierno los atribuyera á que el señor Pelayo habia dado márgen con sus procederes á mayor repercusion, cuando únicamente su actitud se redujo á las medidas del caso para impedir el asalto que se anunciaba.

* * *

No solo en la prensa y en la Historia tienen condenacion los crímenes de los gobernantes que en épocas aciagas se decoran con apariencias de severa justicia.

Tambien el teatro, en sus manifestaciones grotescas, que impresionan á la muchedumbre, contribuye al castigo moral de los culpables de aquel género.

Un ejemplo, que por desdicha nuestra se refiere á este país.

En Concordia se está representando con gran éxito, por una compañía de fantoches, una pieza inspirada en los tormentos de Volpi y de Patroni.

¡Qué amarguras patrióticas acarreó ese acto de barbarie oficial, algunos de cuyos actores, de mas ó menos encumbrada categoría, escaparon materialmente á la pena que les hubiera correspondido! . . .

* * *

En distintas ocasiones hemos llamado la atencion acerca de un libro que se propone publicar nuestro compatriota el señor Sierra y Sierra, inspector escolar del departamento de Rocha, describiendo esa zona y aplicando las observaciones que sus variados cuadros sugieren á un espíritu investigador é ilustrado.

*Los palmares* y *Las dunas*, peculiaridades de aquel territorio, le han dado tema para los capítulos en los que abunda el colorido local. Otro de ellos, que tenemos á la vista, versa sobre los marcos hispano-lusitanos de 1752, y á fé que merecen leerse con interés los siguientes conceptos que de él entresacamos:

«Según el tratado de Madrid la demarcacion entre los territorios hispanos y lusitanos debia avanzar hasta el Peñon de Castillos Grandes. En su cumplimiento el marqués de Valdelirios como representante de España, y Gomez Freire conde de la Bobadela, como de Portugal, plantaron el primer marco en la falda del Cerro de Buena Vista, llamado tambien Peñon de Castillos, y hoy Punta del Diablo; el 2.° en India Muerta y el 3.° en el Cerro de los Reyes, sierra Carapé, departamento de Maldonado.

«El marco de Castillos, existe aún, sepultado en las arenas, desplomado, despedazado por la piqueta despiadada; si, patentes están las indelebles huellas de la sacrílega herramienta!

«El cuerpo del marco se halla á pocos metros de la base y en la misma playa.

«Los marcos 1.° y 2.°, son de idénticas proporciones y construccion: se componen actualmente de cuatro piezas (probablemente han tenido *cupulino*.) Ambos tienen como base una piedra de forma prismático-cuadrangular, de las siguientes dimensiones; 1.40 metros por 80 centímetros de espesor. Otra pieza, de las mismas dimensiones laterales, y de solo 35 centímetros de grosor, calza perfectamente en la anterior, forma corniza al monumento y completa el pedestal.

«Dos lápidas, perfectamente talladas, de forma paralelepípeda, iguales, de 1.60 metro de alto, 1 m. término medio de ancho y 50 centímetros de grueso, forman el cuerpo del marco, constituyendo una verdadera columna heráldica con blasones y caracteres bien esculpidos en el mármol estatuario de que se componen.

«El marco de Castillos Grandes presenta en una cara el escudo español, seguido de la siguiente inscripcion latina: S. V. B.—FERNANDO VI REGE CATHOLICO.

«Por otra faz aparecen las armas portuguesas precediendo á este epígrafe: S. V. B.—JOANNE V. REGE FIDELISSIMO.

«El segundo marco ó sea el de India Muerta (hoy en vertientes á Don Carlos) se halla aterrado en una zanja dondo lo arrojó el general Zeballos en su paseo triunfal de 1777, despues de haberlo derribado (como quizá al 1.° y al 3.°) con patriótico despecho y en represalia de los avances lusitanos.

«Esta columna histórica carece de blasones (no obstante lo que en contrario dice la Historia) pero sí tiene, en una y otra cara respectivamente, las siguientes inscripciones;

LVSITANORVM. REGE. FIDELISSIMO.
HISPANNE. REGE. CATHOLICO.

«El año MDCCLI se halla impreso en uno de los cantos laterales.

«El tercer marco, que como se ha dicho, fué plantado en el Cerro de los Carros (Maldonado), está compuesto de simples piedras vulgares, apenas escuadradas, lo que está en contraposición también con la versión histórica respecto á trabajos esculturales.

«Este mojon, que fué internacional, se encuentra como los otros dos de su misma época y procedencia, derrocado.

Los propósitos del señor Sierra y Sierra, en este capítulo, son inducir á que contra la incuria de los hombres y la accion destructora del tiempo, encuentren una valla protectora aquellos vestigios históricos, de gran valía, que aun se yerguen ilesos ó mutilados en nuestros campos, amparándoles autoridades y vecinos donde fueron colocados hace mas de un siglo por los soberanos que se disputaban aquella parte de este codiciado suelo.

**Fénix.**

## Revista de la prensa

### La Nacion

Habla con *El Bien* respecto al servicio policial en el Interior.

Conviene en que es deficiente ese servicio en muchos departamentos.

«Sin embargo—dice—á pesar del empeño puesto por el Gobierno para mejorar el servicio policial, siempre será un obstáculo para el buen reclutamiento del personal inferior, lo reducido de los sueldos asignados por la ley de presupuesto.»

Y termina:

«Las causas de la deficiencias que aún subsisten en la reparticion de las policías de campaña, no son, pues, como lo cree el colega derivadas de la política, sino sencillamente una cuestion de forzosas y necesarias economías, que las mejoradas condiciones del país harán desaparecer dentro de un tiempo por cierto muy limitado.»

### El Nacional

Dice que la noticia de la creacion del Banco de Estado ha llenado de regocijo á los elementos gubernistas, que ven en dicha institucion la perspectiva de obtener nuevos créditos como los que consiguieron cuando el Banco Nacional y de realizar negocios como los que ocasionaron la ruina de este establecimiento.

«Sí, comprendemos—dice—que haya todavía hambrientos de festín; cuervos y caranchos engolosinados en la carniza que una vez probaron, á orillas del monte en que tenian su guarida y á donde iban á reposar despues de hartos.»

«Esos son los que andan por ahí, con la pupila llena de eléctricas fosforencias, pastoreando el proyecto de banco; esos son los que en la noche sueñan con personificaciones reales de condes de Monte-Cristo, á cuya categoría esperarian llegar, embarcándose en negociaciones sucias que fueran segunda edicion de las perpetradas.

### La Razon

«¡Ese Banco de Estado!» le sugiere, entre otras, las siguientes consideraciones:

«Lo que se gestiona en Europa es la contratacion de un empréstito cuyo producto se destinaria á la fundacion de un Banco de Estado.—Su capital seria, pues, formado por dineros de la Tesorería y su direccion se compondria de funcionarios públicos.—El plan es ese.»

«Desde luego, muy difícil nos parece lanzar un empréstito exterior en términos razonables y decentes —Si la especulacion se dirije á nuestros títulos noventa millones de Deuda Consolidada bastan y sobran para darle empleo.—Esa Deuda, al tipo actual, todavía produce un interés excelente, con relacion á la tasa habitual de Europa, y da márgen para una ganancia enorme en el capital.—¿Cómo se explicaría, entónces, que hubiese prestamistas mas dispuestos á dispensarnos crédito en forma de un nuevo empréstito, con menores ventajas positivas y menos albures de lucro?

«El mayor mal de la chifladura bancaria del Presidente de la República, es el cúmulo de alarmas y desconfianzas que provoca, sobre todo porque estas alarmas y desconfianzas, restringiendo el crédito, poniendo de mal humor á los ricos, agrava los mismos males quedan pretexto para decir: «necesitamos un banco á todo trance;—venga el Banco de Estado sea como sea, para salir del abismo en que nos asfixiamos.»

### La Tribuna Popular

«Lecciones de Gobierno, de un Jefe Político á un Ministro» titula su editorial en el que hace resaltar la que le da el Jefe Político de Paysandú, señor Santiago A. Giuffra, al doctor Miguel Herrera y Obes en los siguientes párrafos de una nota:

«Inútil será que los jefes políticos desplieguen la mas recomendable actividad y energía, si sus esfuerzos no son secundados por hábiles y numerosos agentes.»

«Es muy difícil encontrar funcionarios policiales que hayan hecho de su servicio una profesion, y que penetrándose de la importancia de sus cometidos, demuestren empeño por el cumplimiento extricto de sus funciones; miéntras que, con frecuencia desconsoladora, que lleva al espíritu amargas y tristes decepciones, SE CONTEMPLA EL ABUSO ELEVADO Á LA CATEGORÍA DE SISTEMA, *el desórden y la inmoralidad predominantes*, y á los comisarios, prevalidos de sus puestos, consumando VENGANZAS É INJUSTICIAS, viviendo tranquilos en medio de una VENALIDAD criminal que ofrece los mas perniciosos ejemplos de corrupcion.»

## Boletin mensual demográfico de Montevideo

Poblacion de la República Oriental del Uruguay el 1.° de Enero de 1895 (calculada), 822.892.

Poblacion de Montevideo y su departamento segun el censo de Noviembre de 1889, 215.061.

Poblacion de Montevideo y su departamento el 1.° de Enero de 1895, (calculada), 241.016.

Poblacion calculada el 1.° de Agosto de 1895, 244.279.

### Movimiento de la poblacion en Agosto

MOVIMIENTO DEL PUERTO

*Datos de la Direccion de Estadística*

| PROCEDENCIAS Y DESTINOS | Entradas pasaj's é inmig's | Salidas pasaj's é inmig's | Excedentes |
|---|---|---|---|
| Ultramar | 612 | 493 | 119 |
| Litoral argentino | 4.427 | 3.940 | 487 |
| Litoral uruguayo | 193 | 165 | 28 |
| República del Paraguay | 8 | 8 | — |
| Id Brasil (Corumbá, etc.) | — | 36 | 36 |
| Totales | 5.240 | 4.642 | — |
| Excedente de las entradas | | | 598 |

MOVIMIENTO DEL FERROCARRIL CENTRAL

*Datos de la Administracion del Ferrocarril Central del Uruguay*

| | |
|---|---|
| Entradas | 13.092 |
| Salidas | 13.460 |
| Exceso de las salidas | 368 |

CRECIMIENTO VEGETATIVO

| | |
|---|---|
| Nacimientos | 633 |
| Defunciones | 273 |
| Exceso de los nacimientos ó crecimiento vegetativo | 360 |
| Aumento en Agosto | 590 |

Poblacion de Montevideo y su departamento el 1.° de Setiembre, 244.869.

## SPORT

### Imperio

Despues del gran triunfo de Imperio, cuyo viaje á Buenos Aires está definitivamente resuelto, ha decaido la animacion en los círculos sportivos.

Ahora no tendremos carreras hasta el 29 probablemente. El premio clásico más próximo es el Nacional, cuya distancia es de 2500 metros. Desde ya puede decirse que si Imperio corre, los 1100 pesos de premio están á su merced.

La ida de Imperio á Buenos Aires dá lugar á grandes discusiones. Creen unos que el hijo de Napoleon puede batir en Buenos Aires la brillante produccion argentina. Afirman otros que el pupilo del Stud Colon será derrotado porque sus adversarios son buenos y numerosos.

Nosotros tenemos fé en las condiciones indiscutibles de gran *ràcer* que posee Imperio, pero, sin abrir juicio definitivo hoy por hoy, creemos que el *crack* va derecho á un fracaso.

No obstante es dable suponer que Imperio hará honrosa figura, y es conveniente esperar á los últimos dias y ver como andan Ontario, Tom Ponce, Imposible, Palmar, Duque, Torre de Marfil y todos esos tigres de allende el rio, para entonces hablar con mayor fundamento.

Todo lo que desde ya se diga es aventurado.

Imperio será embarcado el juéves probablemente.

La carrera se desarrollará el 6, así que tiene 15 dias para irse acostumbrando al cambio de pista.

Quiera Dios que el de clima no le sea perjudicial.

### Yearlings de Las Acacias

En el local de la Exposicion serán rematados en la presente semana los potrillos y potrancas de la cabaña «Las Acacias».

La cria de ese establecimiento no necesita ponderaciones para que resalten sus méritos. Está ya demasiado acreditada en nuestro mundo del Turf.

De «Las Acacias» han salido Montevideo, Esfinge, Olímpico, Motinero, Acacia, Grullo y tantos otros que dia á dia hacen honorabilísima figura en nuestros hipódromos.

Este año nos presenta un lote soberbio. Hijos de Júpiter, de aquel Júpiter iracundo que en dia memorable para los *sportmen* de corazon venció Tribuna y Noblesse en el Hipódromo del Este, en una forma verdaderamente clásica y despues de una pelea en que se puso á prueba su bravura; de Jonquill, el hijo de Barcaldine, que ganó el Premio General Artigas del 91 entre otras muchas carreras y de Litigation, por cuyas venas corre la sangre azul de Hermit y Doncaster, de Stockwell y Tonchstone de Newminster y The Baron.

Buenos padrillos y madres de primer órden, como Medea, Mad. Recamier, Lucrecia, Gleenshe y otras, no pueden dar sino frutos superiores.

El hijo de Lucrecia es una terracota genialmente burilada. La hermana de Acacia una pintura, con rasgos verdaderamente hermosos, teniendo todo el lote tal armonía de líneas y tales detalles de vigor y aptitudes para la lucha que seguramente llamarán la atencion de los *Sportmen*.

Hé aquí la nómina de los productos que se venderán.

Leticia, potranca alazana, nacida el 11 de Agosto de 1893, por Litigation y Love-Letter.

Lucrecio, potrillo zaino negro, nacido el 13 de Agosto de 1893, por Júpiter y Lucrecia.

Miss Recamier, potranca alazana, nacida el 14 de Setiembre de 1893 por Litigation y Catel.

Cierva, potranca alazana nacida el 21 de Setiembre de 1893, por Litigation y Minerva.

Medusa, potranca alazana nacida el 26 de Setiembre de 1893, por Litigation y Medea.

Czar, potrillo alazán, nacido el 27 de Setiembre de 1893, por Litigation y Glenshee.

Anarquista, potrillo zaino colorado, nacido el 5 de Octubre de 1893, por Litigation y Kitten.

Estelion, potrillo zaino, nacido el 19 de Agosto de 1893, por Litigation y Stella.

Invicta, potranca zaina negra, nacida el 31 de Agosto de 1893, por Litigation y Victoria.

Pincel, potrillo zaino colorado, nacido el 30 de Setiembre de 1893, por Júpiter y Etincelle.

Jónica, potranca zaina, nacida el 31 de Octubre de 1893, por Jonquil y Arno.

Jonathan, potrillo alazan nacido el 5 de Noviembre de 1893, por Jonquil y Gargouille.

Junquillo, potrillo zaino colorado 31/32 sangre de carrera, nacido el 5 de Octubre de 1893.

### Club Vascongado

Poco interés revistió el partido de ayer.

Parecía fácil para Basilio y resultó lo contrario. Este jugaba con lo derecha sobre Marquino contra Cuñado é Irún.

Tomaron estos la delantera desde le primer decena y no pudieron ser alcanzados en todo el partido, que ganaron por mas de diez tantos.

Cuñado jugó mucho, castigando con violencia y haciendo empeños plausibles. Irún le secundó ganando numerosos tantos con su saque formidable. Marquina hizo mas de lo que sabe, no así Basilio, que estuvo flojo y desacertado: no ganó un solo *tambor* y solo tuvo dos ó tres carambolas de éxito.

## CESIONES DE SUELDOS Y PENSIONES

Hemos demostrado en nuestra exposicion que lo que ha querido el legislador con el artículo 885 inciso 1.° del Código de Procedimiento Civil es garantirles á los empleados y pensionistas su congrua sustentacion, una existencia decorosa; y que si acuerda un sueldo ó una pension con fines determinados, no pueda servir á otros fines, sin que sea dado á los interesados contrariar ó anular por convenios particulares, lo que se ha establecido, en interes de la Administracion y del Estado y por razones que están arriba de las conveniencias y derechos individuales porque «no pueden derogarse por convenios particulares, las leyes, en cuya observancia está interesado el órden público.» (Art. 11 Código Civil).

Pero á la tésis de que no son cesibles dos terceras partes de los sueldos de los empleados públicos y pensionistas del Estado se opone el argumento de que con arreglo al artículo 1642 del Código Civil, *pueden venderse todas las cosas que están en el comercio, salvas las prohibiciones ó restricciones que resulten de leyes especiales*: que, no habiendo disposicion alguna que prohiba enagenar el todo ó parte de las pensiones ó sueldos, la cesion de las dos terceras partes es válida, que solo es nulo lo hecho contra una ley especial, que las nulidades no se presumen.

Debo observar, en primer término, que nuestra ley no dice, como la francesa *que todo lo que está en el comercio puede ser vendido*, CUANDO LEYES PARTICULARES NO HAYAN PROHIBIDO *su enagenacion*. El Código Oriental es mas lato, pues solo establece que pueden venderse todas las cosas salvas las *prohibiciones ó restricciones* que RESULTEN de las leyes especiales. Con arreglo á este artículo no es necesario una *disposicion expresa* que prohiba la cesion para que ésta sea nula, bastando al efecto que la prohibicion pueda *resultar*, es decir, *inducirse* de una ley.

El artículo 1642 del Código Civil ha sido tomado como se vé, casi al pié de la letra del artículo 1598 del Código Napoleon.

Lo natural pues, es ir á buscar la interpretacion del artículo de nuestro Código en su fuente, en los autorizados comentaristas de la disposicion que le sirve de base, como se practica todos los dias en el foro y los Tribunales, cuando se quiere saber lo que ha querido decir una prescripcion cualquiera tomada de aquel cuerpo de leyes, á falta de autores y jurisprudencia nacionales.

Para comprender mejor hasta que punto son aplicables á nuestro caso los comentarios que hacen al respecto, los jurisconsultos franceses, copiaremos las disposiciones de ambos Códigos:

*Artículo 1598 del Código francés*—«Todo lo que está en el comercio, puede ser vendido, cuándo leyes particulares no hayan prohibido su enagenacion.»

*Artículo 1642 de nuestro Código*—«Pueden venderse todas las cosas que están en el comercio de los hombres, salvas las prohibiciones ó restricciones que resulten de leyes especiales.»

Los señores Aubry y Rau comentando, al tratar de la cesion de créditos, el artículo 1598 que acabamos de transcribir, dice: «Si, cuando, con el objeto « de protejer la persona del acreedor, como ocurre « en materia de alimentos, la ley declara no embar- « gable un crédito, esta *inembargabilidad conduce* « *forzosamente á la incesibilidad* pues la proteccion « que el legislador ha querido acordar al acreedor « (de los alimentos) sería incompleta, sino lo hubie- « se puesto al abrigo de sus propias debilidades». (Aubry y Rau «Droit Civil Français» párrafo 359 nota 18 cuarta edicion).

Estos sábios jurisconsultos sustentan en el párrafo transcrito la misma doctrina que hemos expuesto con motivo del artículo 885 inciso primero, cuya disposicion es protectora de los pensionistas y empleados. La *inembargabilidad* de las dos terceras partes de sus asignaciones conduce *forzosamente* á su *incesibilidad*: lo que es inembargable en este caso es *incesible* POR VIA DE INDUCCION, porque respondiendo esa proteccion á una razon de órden público la cesion es tan violatoria, como el embargo, de los fines de la ley.

El eminente jurisconsulto Laurent al ocuparse de cuales son los derechos cesibles é incesibles, se expresa en los siguientes términos:

« El principio de que todo derecho pueda ser cedi- « do tiene sus excepciones. Hay algunas que han sido « expresamente establecidas por la ley. El usurio no « puede vender sus derechos, etc. »

« ¿Las excepciones que la ley consagra son las « únicas que pueden admitirse? »

« El artículo 1598 para decidirlo así: exige una ley « particular para que la enagenacion sea prohibida: « ¿quiere decir que la prohibicion deba ser hecha « por una disposicion expresa? Se admiten NULIDADES « VIRTUALES, es decir, NULIDADES que *resultan de la* « *voluntad tácita del legislador.* »

«¿Por qué no se admitirian prohibiciones virtuales? « Todo depende de la voluntad del legislador, ¿cómo « saber lo que él quiere cuando no lo ha dicho él « mismo? Es imposible establecer un principio á « este respecto, pues las cuestiones de voluntad y de « intencion son necesariamente abandonadas á la « apreciacion del juez. Un punto me parece cierto y « es que la voluntad del legislador no puede ser « inducida sinó de una ley; el artículo 1598 lo dice: « es preciso una ley particular que prohiba la ena- « genacion; todo lo que se puede conceder es que la « *prohibicion no debe ser expresa* (Laurent—Droit « Civil Français t. 24 núm. 468.)

Al ocuparse en el número siguiente (469) de si es ó no cesible el derecho á los alimentos (no previstos en el Código francés) y que la Corte de Casacion ha resuelto afirmativamente, dice el mismo Laurent: « se invocan textos para sostener la opinion contra- « ria. Desde luego, el art. 581 del Código de Proce- « dimiento que declara inembargables las sumas ó « las pensiones por alimentos. » Y al final del mismo número, despues de extractar los fundamentos de aquel Tribunal para declarar válida la cesion de las pensiones alimenticias que no son otros que los aducidos por los compradores de sueldos, de que una cosa es la inembargabilidad y otra la incesibilidad, que las prohibiciones no se presumen etc, es expresa así, ratificando sus opiniones anteriores.

«Estos últimos términos son demasiado absolutos; « todo lo que es permitido decir, es que se necesita « *una ley de donde se pueda inducir por via de* « *consecuencia necesaria, que la voluntad* del legis- « lador es *prohibir la cesion.* »

Y esto opina Laurent bajo el imperio de lo dispuesto en el art. 1598 del Código Napoleon que dice textualmente: «*Todo lo que está en el comercio de los* « *hombres, puede venderse, cuando leyes particu-* « *lares no hayan prohibido su enagenacion* »

¿Con qué *mayor amplitud* no podemos opinar nosotros que tenemos el artículo 1642 del Código que dice *solamente*—«salvas las prohibiciones ó » « restricciones que *resultan* de leyes especiales? »

Como se vé, las prohibiciones virtuales, aquelias que se *derivan*, que *resultan* de una disposicion legal, son admitidas *por todos los autores*, dice Laurent,(con mas razon deben ser admitidas entre nosotros pues *están autorizadas por el texto de la ley misma*); todo consiste en saber lo que ha querido el legislador y que la prohibicion pueda ser inducida de una ley.

Ahora bien: nada falta en nuestro caso, de lo que establece Laurent para que esté prohibida por nuestro Código la cesion de pensiones y sueldos (2/3) pues, así como tienen los autores franceses *el artículo 581 del Código de Procedimiento para inducir* de la inembargabilidad *la incesibilidad* de las pensiones alimenticias, así nosotros tenemos en el inciso 1.° del art. 885 del Código de P. Civil la ley de la cual puede *inducirse por via de consecuencia necesaria*, que la voluntad del legislador, al declarar inembargables dos terceras partes de los sueldos y pensiones ha prohibido implícitamente la *cesion de ellas*.

Toda la cuestion se reduce por lo tanto á saber en cada caso cual es la voluntad tácita del legislador, y para ello averiguar, cuales los fines que se ha propuesto al formular sus preceptos.

Que el art. 885 inciso 1.° ha sido dictado con el propósito de asegurar á los empleados y pensionistas una existencia decorosa por razones de órden administrativo y público, no cabe la menor duda, ni lo niegan los adversarios de la tesis que sostengo.

Tenemos, pues, en el art. 885 la ley *prohibitiva* de la cesion de dos terceras partes de los sueldos y pensiones, segun acertadamente lo establecen en sus fallos nuestros Tribunales.

Los señores Aubry y Rau opinan lo mismo que Laurent y en términos mas precisos sobre el punto que debatimos.

«La cuestion de saber, dicen aquellos autores, si « la cesion de tales derechos ó acciones, *sobre cuya* « INCESIBILIDAD *no se ha pronunciado especialmen-* « *te la ley*, se encuentra *ó no implícitamente pro-* « *hibida*, no puede ser resuelta por medio de una « fórmula general. «Es preciso para la solucion» de « esta cuestion atenerse á la naturaleza y á los ca- « racteres particulares del derecho de que se trata, « *al fin para que ha sido establecido*, á las condi- « ciones de su ejercicio y á la analogía que pueda « presentar con otros derechos de que la ley hu- « biera autorizado ó prohibido la cesion.

«Partiendo de estas premisas, se debe considerar « *implícitamente prohibido por la ley la cesion del* « *derecho de retrait successoral* y del derecho á re- « clamar alimentos, sea en virtud de la ley, sea en « virtud de un acto de liberalidad, en tanto que la « CESION TENDIESE Á NEUTRALIZAR LOS RESULTADOS « QUE HA QUERIDO OBTENER *el legislador ó el autor* « *de la liberalidad*. POR ESTO SE DEBE CONSIDERAR « IGUALMENTE COMO INCESIBLES LAS ASIGNACIONES EN « ACTIVIDAD DE LOS MILITARES Y FUNCIONARIOS PÚBLI- « COS, EN LA MEDIDA Á LO MENOS DE SU INEMBARGA- « BILIDAD». (Aubry y Rau, citado paf. 359 pg 422)

Con arreglo á esta respetable opinion, no es necesario que haya *disposicion expresa* que prohiba la venta ó cesion de un derecho para que la cesion sea nula, sino que la prohibicion pueda ser inducida de una ley, contrariamente á los que sostienen la validez de las cesiones, y es de notarse que estas opiniones se emiten bajo el imperio del art. francés *cuyos términos* parecerian no dar lugar á interpretaciones; con cuanto mayor valor no debemos aceptar nosotros esta doctrina que se contiene en el texto mismo del art. 1642 de nuestro Código.

Es que la ley no es *letra* sino *espíritu*, y las palabras que le dan forma no son mas que la envoltura de la idea que encierran, y la mision constante de la magistratura es y debe ser buscar y penetrar el espíritu de la ley para saber lo que ella ha querido decir á fin de hacer una aplicacion racional de sus preceptos.

Es de esta manera que los citados jurisconsultos interpretan las leyes de su país y es de esa manera que debemos interpretar las nuestras, siguiendo el criterio de tan sábios maestros de la ciencia jurídica.

El sistema contrario nos llevaria á girar esterilmente alrededor de los textos legales, cayendo en un lastimoso empirismo, contrario á la índole y progreso de la legislacion, porque es sabido que esta (que no debe andarse reformando todos los dias) se desenvuelve por la interpretracion ampliaciones, etc, que van recibiendo sus preceptos mediante el comentario y las sentencias judiciales.

Deseo dejar establecido que no pretendo sostener en tesis general que *todo crédito* ó bien inembargable sea por eso mismo incesible.

Existen bienes como los muebles, útiles de trabajo, libros, etc., que no son embargables y que sin embargo son vendibles.

Cada uno de los incisos del artículo 885 responde á una razon de órden diverso.

La excepcion del inciso 1.°, por ejemplo, obedece á un motivo distinto del que informa las de los incisos 4.°, 6.° ú 8.°.

Es preciso, en consecuencia buscar en cada uno de ellos la razon de la ley y la voluntad tácita del legislador, y si resulta que la intencion de éste, al declarar inembargable un bien cualquiera, ha sido la de prohibir implícitamente su enagenacion, como ocurre en el caso en cuestion, debe concluirse que es *nula la cesion*, y en este caso se presume la voluntad de prohibir la cesion de dos terceras partes de los sueldos y pensiones, porque fundándose el art. 885 inciso 1.° en razones de órden administrativo público, etc. el legislador ha manifestado su voluntad de que las leyes que tienen ese carácter, es decir, que las leyes de órden público, no pueden ser derogadas por convenios particulares (art. 11 Código Civil), como son las cesiones: de donde resulta que tales cesiones son nulas.

Esta doctrina está de acuerdo con las legislaciones extranjeras que prohiben en general la venta y cesion de sueldos y pensiones del Estado por las mismas razones que dejamos consignadas, y si no hubiera tomado alguna extencion esta exposicion á causa de las transcripciones que nos hemos visto obligados á insertar para abonar nuestra tesis con autoridades irrecusables, habriamos aducido en su defensa muchos argumentos que omitimos, y que reputamos de eficacia decisiva en la cuestion.

Con lo dicho hemos cumplido nuestro propósito de defender nuestras opiniones en la materia, ya que la cuestion se ha traido al terreno de la prensa.

No es mi intencion volver sobre ella, porque entiendo que debe resolverse, nó en el palenque del diarismo sino en los estrados de los Tribunales.

*F. L. Pittaluga.*

## TEATROS

### Politeama

Apesar de la temperatura de anoche, el inmenso teatro convertido en circo daba frio. Habia muy poca gente. Unos cuantos grupitos aislados en la platea, seis ú ocho palcos ocupados, y una señora inglesa representando el elemento femenino en la cazuela, asaltada por unos cuantos del otro sexo. Solo en el paraiso puede decirse que habia gente Al público grueso le gusta el circo á todas horas y todos los dias. Pero el otro se ha acostumbrado á no ir en lunes al teatro, y ademas la noche estaba mala.

La compañía australiana no es indudablemente una cosa del otro mundo. Presenta pocas novedades, la mayor parte de los ejercicios y pruebas que ejecuta, lo hemos visto tan bueno ó mejor por otras compañías, sin ir mas lejos por la de Frank Brown, que ha funcionado hace poco tiempo en el mismo teatro—Pero tiene una magnífica coleccion de caballos de Australia y Nueva Zelandia la mayor parte, admirablemente enseñados por los hermanos Wirth, que son tan buenos ginetes como acróbatas.

Miss Madelini Wirth es una amazona que hace honor á la familia. Montada sobre un magnífico caballo árabe renegrido, vestida con un ámplio traje de terciopelo guinda cuya larga falda flotaba al viento. De tez de crema, esbelta, elegante, parecia una hurí del desierto. Hizo algunos ejercicios notables, demostrando la maestría que tiene en el manejo del caballo.

Otra artista ecuestre muy digna de aplauso es Miss Edith, que sostenida solamente por los piés, de la montura, con el cuerpo caido y los cabellos en desórden, atraviesa con su caballo por grandes arcos de fuego. Es un cuadro artístico digno de verse.

Se aplaudió tambien mucho á Miss Marizles, otra buena figura, que de pié sobre el caballo y con gran seguridad hace girar en el aire recogiéndolos y volviéndolos á tirar, bolas, platos, cuchillos y palos encendidos.

Las niñas May y Gertie hicieron en el trapecio ejercicios arriesgados, y la primera demostró tener unos dientes... ¡Dios nos libre de ellos! paseando con ellos á su compañera y dejándose venir desde lo alto, sostenida con ellos de una argolla. Brrr...

El mono Bob y cuatro más de sus congéneres montados en poneys, cerraron la funcion.

### Cibils

Sucedió lo que preveíamos ayer. La ronquera de la señorita Perales, en vez de ceder, recrudeció; y con ella se le quitó á la funcion el principal atrastivo.

La concurrencia tampoco fué numerosa en Cibils. Noche de lluvia y de lunes.

En vez de el *El moro Muza* se dió *El estilo es el hombre*, por la Garcia, la Muñoz y Sanjuan, que obtuvo muchos aplausos.

¡Qué *Tambor de Granaderos* tan retrechero hizo la Perales! Corrió por el teatro un murmullo de satisfaccion cuando se presentó.

### San Felipe

La Empresa Torrijos-Reynoso, que actúa en el teatro San Felipe, no omite esfuerzos para agradar al numeroso público que noche á noche favorece aquel bonito coliseo.

Dicha empresa ha contratado para trabajar en San Felipe al tenor José Romeu

Ademas, se ha contratado á la primera tiple señora Eloisa Ceballos, que tiene bastante fama.

Con estos dos nuevos elementos la compañía de San Felipe quedará mucho mas completa que antes.

Los artistas á que nos referimos debutarán esta noche, el primero en la aplaudida zarzuela *Ya somos tres* y la segunda en la preciosa zarzuela *El lucero del Alba*.

Ademas de estas piezas se representará la popular *Verbena de la Paloma* y la zarzuela *De Madrid á Paris*.

Ya se puede imaginar que con un programa tan interesante, el teatrito de la calle 1.° de Mayo se verá de bote á bote esta noche.

## XX SETIEMBRE

La Sociedad Italiana Liberal y de Beneficencia establecida en la Villa del Cerro, se propone conmemorar el 25° aniversario de la entrada de las tropas en Roma, con el siguiente programa:

Dia 20

Salva de 21 bombas á la salida del sol inaugurando las fiestas oficiales que se prolongarán hasta la puesta del sol.

A las 8 1/2 reunion de todos los socios en casa del señor Presidente; y reunidos al Consejo Directivo, se dirigirán con sus estandartes, banderas y banda de música, á saludar á las autoridades, escuelas municipales y sociedades de la localidad.

Siempre en corporacion se pasará á la casa de Braga para recibir al presidente honorario señor profesor don Luis Destefanis, padrino de la bandera, el señor Luis Colombo, los señores representantes de las demás sociedades, la prensa y demás invitados.

Despues de la recepcion, la comitiva pasando por las calles Nueva Granada y Grecia, penetrarán en la carpa oficial donde se inaugurarán las fiestas. Han sido invitados la autoridad y representantes de las sociedades locales.

A las 12 almuerzo popular, figurando en el menú el tradicional asado con cuero.

A las 2 entrada á la carpa oficial de la Comision de señoritas, familias de los sócios é invitados En seguida se bailará.

A las 6 la comitiva se dirigirá á la casa del señor presidente para acompañarlo hasta el muelle de la casa de Braga, punto de embarco.

Dia 21

A las 9 de la mañana reunion en casa del señor presidente, dirigiéndose con banda y banderas, como en el dia 20, á saludar las banderas italianas y Orientales, dirigiéndose en seguida á la carpa oficial para proseguir las fiestas.

Almuerzo, lunch y baile. A las 6 la Comision acompañada de los socios, se dirijirá á casa del señor presidente para clausurar las fiestas.

Hora de embarque 10 y 30 p. m.

—En el local del Círculo Democrático Italiano reuniéronse los representantes de todas las sociedades locales.

Despues de animada discusion se resolvió nombrar tres delegados, los señores C. Travieso, F. Vazquez Cores y J. Oliver, para que se dirijan al Comité Ejecutivo con el fin de que se invite á todas las sociedades italianas para que concurran al acto de la colocacion de la piedra fundamental del monumento á Garibaldi el dia 22 del corriente.

—La comision directiva del Círculo Democrático Italiano, se ocupa activamente de los preparativos para la fiesta que la noche del 21 del corriente se dará en su espléndido local.

—Los miembros de la sociedad «Ciaparano» han sido invitados para encontrarse el 20 del corriente á las 9 a. m. en el local de la sociedad del Paso del Molino, para dirijirse al restaurant «Leone di Caprera» donde tendrá lugar un banquete.

Hé aquí el programa de las fiestas que tendrán lugar en la sociedad «Corale Italiana».

Dia 20, á las 8 1/2 p. m. «Parte Primera.»

1.° Himno Nacional.

2.° Himno Nacional del profesor Constante, declamado por la señorita María Ferreti.

3.° Marcha Real; 4.° «La fanciulla del Alpis», poesía declamada por la señorita Victoria Ferretti, 5.° «Campana Campidoglio», coro; 6.° «Il ciabatino contento del suo stato» de G. Galiero, por el señor A. Gasnati; 7.° «Pipelo» aria y coro de las prisiones.

Parte segunda—8 Serenata de C. Gounod para bandurria, efectuada por el señor S. Cetrullo: 9. Barcarola de «Gioconda», por el señor C. Tossetti; 10. «Mefistófele», de Boito, fantasía para violin y piano por las señoritas Sara y Juana Maccagni; 11. «Hermarire», melodía de P. Tosti, por el señor V. Botini; 12 «Cavalleria Rusticana» Grassi, fantasía para violin y piano por las señoritas Sara y Juana Maccagni.

*Parte tercera.*—baile familiar.

Dia 22, á las 8 1/2.

Primera parte: 1. «Himno Nacional; 2 «En tu»... romanza por el señor Ferretti; 3. Marcha real; 4. «Seaciatore», romanza de J. Faliero por el señor P. Bernasconi acompañado del señor A. Gasnati; 7 Himno al general Baratieri, poesía del doctor Genta, música del profesor J. Rizzardini.

Segunda parte—S. Cavattina de J. Raffo, por el señor S. Cetrullo (bandurria); 9. «Las dos grandezas» diálogo por las señoritas María y Victoria Ferretti; 10 «Elisir d' amore», por el señor S. Cetrullo (bandurria); 11 Duo de la «Favorita» por los señores G. Ferretti y Azarelle; 12 «La mia bandiera», por el señor V. Bottini.

Tercera parte: Baile familiar.

Para mejor conmemorar las bodas de plata de la capital de Italia, la sociedad de la referencia ha introducido varias reformas en su local.

### En Guadalupe

En Guadalupe (Canelones) los residentes italianos festejarán el aniversario de la entrada de las tropas en Roma de la siguiente manera:

A las 5 1/2 a. m. salva de 21 bombas y considerable cantidad de cohetes.

Acto continuo la banda del pueblo ejecutará en la plaza 18 de Julio el himno italiano.

La misma recorrerá al son de marcha las principales calles de la poblacion.

A las 10 1/2 a. m. reunion en la plaza 18 de Julio de la Comision de Fiestas y demás personas que deseen asistir al paseo, saliendo en corporacion con banderas y banda de música.

Arreglada la columna se pondrá en marcha hacia el Prado en cuyo paraje se inaugurará la fiesta.

A las 12 m. los concurrentes serán obsequiados con un abundante asado á la criolla, pan y vino.

A las 2 p. m. apertura de la carpa oficial con asistencia de las autoridades y demás personas invitadas.

En ese acto hará uso de la palabra el orador oficial señor Adrasto Dallari, pudiendo hacerlo despues las personas que lo deseen.

A las 5 p. m. la Comision y demás invitados en corporacion y en el mismo órden que fueron regresarán al punto de partida, es decir, á la plaza 18 de Julio, en cuyo sitio se disolverán los manifestantes.

A las 8 1/2 funcion teatral dedicada á la colonia italiana por el cuadro dramático de aficionados.

### El busto de Garibaldi

En la reunion celebrada anoche por el Comité General de las fiestas del 20 de Setiembre, despues de una acalorada discusion se resolvió por unanimidad suspender por ahora la ereccion del busto de Garibaldi y levantar en cambio, en el Hospital Italiano, un obelisco conmemorativo del 20 de Setiembre, que llevará entre otras cosas un medallon del héroe de ambos mundos.

## Evacuando el traslado

### Otra vez las papas del señor Pauleau

El señor director general de Aduanas no queriendo saber nada de bromas, por mejor intencionadas que éstas sean, se hace preciso, muy á pesar nuestro, llevar á terreno exento de toda fioxera burlona la cuestion de las papas tan resueltamente proscritas por el implacable señor Gradin, tan refractorio á toda interpretacion indulgente de las leyes.

Muy singular es el criterio administrativo del señor director general de Aduanas! Cuando la ley señala un sello de $ 0,25 para manifiestos de tránsito no le repugna aprovechar el error que hace redactar dichos manifiestos en sellos de $ 0.50 Qué le importa entonces el texto terminante de la ley, si solo es perjudicado al comerciante honrado!

Solo cuando se trata de privar al mismo comerciante de un derecho que este cree suficientemente amparado por un documento debidamente autorizado por todo un señor cónsul de la República, recuerda el señor director general que no caben interpretaciones de las leyes en las oficinas de su mando y que el texto la letra mortífera debe aplicarse en todo su rigor.

Muy singular el criterio administrativo del señor Director General!

No tanto, sin embargo, como cuando dicho director aparenta creer que, solo por ignorancia ó malicia, se protesta contra prácticas administrativas que muy poco favor hacen á la seriedad, sino á la lealtad administrativa.

No niega, en efecto, no podia negar, el señor Director General de Aduanas que certificados debidamente legalizados por el señor cónsul de la República han tropezado aquí con un redondo rechazo, sin que le importe un bledo al señor Gradin el perjuicio inflijido á hombres que debian creer, con toda buena fé, que habian cumplido con todas las exigencias del Gobierno y los requerimientos de las leyes.

Y no vaya á invocar el señor Gradin el consabido axioma que «nadie pueda aceptarse por ignorante de la ley», pues con más razon podriamos objetarle que siempre fué tenido por *indignum* el *summum jus*.

Aun en el supuesto, por otra parte, que haya habido ignorancia de la ley en el caso de las papas del señor Pauleau, ¿no será el señor cónsul de la República en Marsella que convione, antes que á cualquiera otra persona, achacaria?

¿No era el deber de este señor, antes de embolsar los derechos que ha cobrado, avisar al interesado que el certificado no venía en la debida forma y lo exponía á un desengaño injusto?

Dicho cónsul habiendo autorizado y por lo tanto justificado casi el error del señor Pauleau ¿no era el deber de la Aduana de Montevideo, si tuviera escrúpulos en interpretar la ley, dirigirse primero al superior para solicitar resoluciones que salvaguarden la seriedad, la lealtad del procedimiento administrativo y los intereses inicuamente comprometidos por una aplicacion judaica del texto legal?

¿Qué mal hubiera sufrido el país por haber dejado entrar en el consumo ó la renovacion de los cultivos papas procedentes de un terreno en que consta que nunca jamás hubo filoxera, en vez de expresar que no hubo plantaciones de vid en los últimos cinco años?

¿Cuál es la utilidad de un señor cónsul si en tales casos ese funcionario es tan dejado ó tan indiferente, ó tan mal informado aun de las exigencias de la Aduana de su país que no puede ni hacer presente á quien viene tres veces seguidas á su despacho para conseguir una legalizacion que el certificado no va en debida forma!

El señor Director general de Aduanas en su severidad romana podria mañana con la misma razon rechazar otro certificado expresando que no hubo vid en los cinco años últimos pasados, solo con alegar que las legalizaciones se refieren únicamente á las firmas y no á las asoveraciones del certificado!

El señor Gradin vive en tal atmósfera de desconfianza que no extrañariamos si otro dia encontrándose con certificado perfecto, se le antojase exigir que las papas vengan cortadas en pedazos, só protexto que, enteras, pueden servir de disfraz á algun contrabando de tabaco?

En resumen, lo que hemos querido poner de manifiesto, el otro dia, bajo una forma deliberadamente jocosa, es que, al aplicar la letra legal con poca justicia y ninguna inteligencia, la Direccion de Aduanas mata lo que es de su deber vivificar y compromete el buen renombre de la Administracion.

Creemos firmemente no haber errado el camino.

Y ya que hemos tenido la obligacion de volver en forma mas seria sobre la cuestion, ¿no cree el Poder Ejecutivo que, para evitar la repeticion de tan desagradables incidentes lo mejor sería mandar á los consulados establecidos en Europa fórmulas impresas que no se prestasen á ninguna interpretacion errónea?

*L.*

## En "La Liga Patriótica"

Mañana á las 8 1/2 de la noche se verificará en el local de «La Liga Patriótica de Enseñanza», en la calle de Soriano, una asamblea general de asociados.

La reunion tiene por objeto dar cuenta del estado financiero de la sociedad y de la inversion de sus fondos en estos últimos tiempos.

Ademas el doctor don Mariano Pereyra Nuñez someterá á la consideracion de la asamblea el plan de organizacion de escuelas rurales, tal como se ha implantado con el mejor éxito en el departamento de Soriano,—donde funciona un número considerable de establecimientos de enseñanza primaria.

Dicho plan, formulado por el doctor Mariano Pereyra Nuñez y ensayado con éxito, como decimos, hace honor al citado compatriota.

## Asociacion de los dependientes

Este centro celebró ayer asamblea ordinaria con objeto de nombrar una Comision Directiva, y para imponer á sus asociados de los trabajos efectuados por la que acaba de cumplir su período administrativo, como así mismo del estado actual de la sociedad.

En el corto lapso de tiempo que cuenta de vida esta institucion, ha logrado crearse una posicion muy desahogada. Tiene un esmerado servicio de café y billares perfectamente instalados, funcionan en ella clases nocturnas de contabilidad é idiomas; posee una regular biblioteca, y una espléndida sala de lectura, y por último, ha proporcionado beneficios de consideracion á varios socios que los han solicitado en forma.

En cuanto al estado financiero de la Asociacion es por demás satisfactorio. La Comision saliente deja saldados todos los créditos que contra o durante su período y ademas entrega á la nueva un capital sobrante de $ 966.42 que la forman las partidas siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| En efectivo | $ 4 1 51 | |
| » depósito (efectivo) | » 100 00 | $ 511 51 |
| » cuotas á cobrar | | » 44 00 |
| » mobiliario | | » 350 91 |
| Valor de la biblioteca | | » 60 00 |
| Total | | $ 966 42 |

La nueva *Comision* quedó constituida del modo siguiente:

*Titulares*—Presidente, Jaime Farell; vice-presidente, Arrigo Cominotto; secretario, Tomás Moñino; pro-secretario, Juan Portilla; tesorero, Alfonso Carrasquet; sub-tesorero, H. Delmas (hijo); contador, Federico Bauzá; sub-contador, Domingo Arijon (hijo).

*Vocales*—Urbano Montes, Fernando E. Pintos Marcos Artigue, Juan Barcelona, Leopoldo Gonzalez y Manuel Sobrino.

*Comision de Cuentas*—J. Llobet Juver, Ernesto A. Briozzo y Juan Altoberro.

*Suplentes*—Presidente, Juan Rovira; vice presidente, F. Loy Mones; secretario, Fernando Mántaras; pro-secretario, Pablo Bartaburo; tesorero, Juan Pons; sub-tesorero, Victor Déque; contador, Enrique Lamolle; sub-contador, O. Guimaráes.

*Vocales*—Ramon Larrea, César Farell, Juan Astiz, Ramon Molejo, Fernando Barcia y Feliciano García.

*Comision de Cuentas*—Fernando Corti, Juan O. Morse y Enrique Podestá.

Solo nos resta felicitar á la Junta saliente por el acierto de sus gestiones.

## UNIVERSIDAD

Por órden del doctor Eduardo Brito del Pino rector interino de la Universidad, el Consejo de Enseñanza secundaria y superior, está citado para esta tarde á las 4, con el fin de poner en conocimiento de dicho Consejo, el resultado de la eleccion de la terna verificada por la Sala de Doctores el domingo último.

Una vez que se cumpla aquella formalidad se pasará la terna al P. E. para que haciendo uso de las facultades que le acuerda la ley, nombre de ella el ciudadano que ha de desempeñar el cargo de rector de la Universidad.

## MOVIMIENTO ESCOLAR

### Concurso

En la escuela graduada núm. 1 que dirije la señorita Aurelia Viera, se efectuaria hoy á las 12 m. la parte práctica del concurso para proveer la direccion de la Escuela de 2.° grado núm. 1 de Melo (departamento de Cerro Largo)

Se han presentado como aspirantes los maestros de 2.° grado nacionales señores Francisco Simon y Esteban Vieira.

### La sub-comision de programas

Hoy á las 2 de la tarde se reunen los miembros de la sub-comision de programas escolares.

### Rebajas de alquileres

La Inspeccion Departamental de Escuelas ha dirijido nota á varios propietarios de casas ocupadas por escuelas públicas, pidiéndoles rebaja en los alquileres que actualmente devengan.

### Licencias y nombramientos

—La Direccion General de Instruccion Pública ha concedido licencia hasta fin del corriente año á la ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 6, señora Paula V. de Zavalla, quien será reemplazada por la señorita Raquel Fioladón.

—La misma corporacion concedió un mes y medio de licencia á la ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 8 de esta capital señorita Teodora Falco y Laborde, nombrando para sustituirla interinamente á la señorita Enriqueta Saubién.

## UN BANQUETE

Segun *El Nacional* entre estudiantes de derecho se agitan la idea de ofrecer un banquete al doctor Pablo De María ex-rector de la Universidad, como testimonio de alta consideracion y respeto por su conducta y merecimientos en el desempeño del Rectorado

Se dice que el banquete ha de realizarse el viernes en «Las Pyramides».

## Fiscalizacion aduanera

Se ha dicho que el inspector de receptorias de la frontera central señor Garcia Gimenez habia presentado al Ministro de Hacienda un proyecto de fiscalizacion aduanera para combatir el contrabando de mercaderías del Brasil y de las que van de aquí en tránsito.

Lo que hay de cierto en esto es que el señor Garcia Gimenez, en desempeño de su cargo elevó al Ministro de Hacienda un memorandum estableciendo las medidas que á su juicio sería conveniente adoptar para la mejor fiscalizacion fronteriza. Ese memorandum fué presentado despues de los últimos decretos sobre tránsito de mercaderías y demas medidas aduaneras.

Como no lo consideró practicable el ministro se mandó archivar simplemente, sin que se pidiera la opinion de la Direccion de Aduanas en el asunto.

## RECLAMACION?

Como algun diario anuncia haberse presentado al Ministerio de Relaciones Exteriores por la Legacion del Brasil una reclamacion á causa de los castigos aplicados á un súbdito brasilero en Melo por el oficial de la guarnicion de esa ciudad, sin que el vice cónsul respectivo fuera atendido en su queja, hemos tratado de inquirir lo que hubiera de cierto en esa version.

Nuestros informes son de que tal reclamacion no ha sido presentada.

## RIO GRANDE

### Desarme de revolucionarios

Segun telegramas recibidos por la Legacion del Brasil se está procediendo en estos momentos en Dom Pedrito al desarme de las fuerzas de Aparicio Saraiva.

Por parte del gobierno procede en aquel acto uno de los jefes principales y por parte de la revolucion el coronel Cabeda.

## Construccion del lazareto

En los círculos oficiales corre como muy autorizada la version de que el Poder Ejecutivo enviará en breve un mensaje á la Asamblea adjuntando el proyecto del doctor Brusco para la construccion de un lazareto en la isla de Flores y encareciendo la necesidad de ocuparse de ese asunto en las sesiones extraordinarias.

El viaje de S. E. á la isla de Flores el domingo se relacionaba, como se sabe, con este asunto.

## ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

### Declaracion

Con fecha de hoy se presentó ante la Comandancia General de Marina, el agente del vapor inglés *Turkish Prince*, en representacion de su capitan y declara: que en su travesía de Amberes y escalas á este puerto sufrió fuertes temporales y por tal motivo cree tener averías en su cargamento, para cuanto tiene que declarar, reservándose el derecho de ampliar la presente si necesario fuese y la firma ante mí.—*P. A. Maxinnon—N. Silveira*, jefe de punto.

### Mal viaje

El vapor brasilero *Victoria* en su último viaje á Rio Grande, sufrió el otro dia de su salida de nuestro puerto un fuerte temporal que le impidió entrar á la barra, viéndose obligado á retirarse de la costa y correr el temporal durante 36 horas.

El *Victoria* salió del puerto el dia 6 del corriente, llegando al de Rio Grande el 9, es decir, dos dias despues del señalado para su llegada.

### Pasajeros

Llegados por el vapor argentino *San Martin*:

*De Asuncion*—Señora Aralos, A. Gutierrez y señora, O. Tebot.

*De Goya*—Teodoro Calvo.

*De Buenos Aires*—P. Molini, M. Pasini, J. Ferrari, F. Ambrosini, F. Herrero, P. Jesús, M. Herrera y señora, F. Waldorp y señora, J. Casal y señora, M. Carfost, A. Muntaile, A. Salinger, F. Franco, B. Retto, M. Lavares, P. Estectro, A. Sonni, A. Fasseck, H. Aguier, M. Bompet, P. Castro, A. Carrali, A. Sampayo, I. Vaso, A. Becker, E. Castillon, A. del Campo, P. Parea y 29 pasajeros de 2.ª clase.

—Llegados por el vapor nacional *Triton*:

*Del Salto*—J. Casal, J. Luveras, Enrique y Juan Langs, J. Machado, O. Pereira, Bernardo y Eduardo Gomez, M. Luanche.

*De Concordia*—G. Crusira, S. Iglesias, J. Iglesias y M. Iglesias.

*De Gualeguaychú*—J. Cinto, G. Achinisiger, H. Roustan, A. Rodriguez.

*De Paysandú*—M. Silva, A. Silva.

*De Buenos Aires*—A. García, S. Nebel, S. Lorenzo, J. Ferini, J. Chan, G. Lobo, J. Rodriguez, J. Raimond, A. Bachini, R. Castegiele, C. Rolm y familia, A. Piñeyro, G. Berreano, E. y J. Muzi, M. Balderiti, J. Iglesias, P. Cinto, Margarita Carril y familia, J. San Roman y familia, F. Gonzalez, A. Verdial, C. Mercader, J. Illa, C. Moreno, C. Suarez, I. Vitancourt, J. Maró, J. Nareira, F. Sagasta, S. Ferrari, P. Mendizabal, J. Silveira, F. Carullo, N. Daquesi, J. Stuveras, L. Chazone, M. Servetti, F. Reintz, H. Demodile, E. Soos, M. Vanone, M. Cattanco, F. Dejos, A. Dufrechou, J. Castra, A. Verdeaux, O. Devoto, A. Gerestazo y 32 pasajeros de 2.ª clase.

—Llegados por el vapor argentino *Golondrina*:

*De Buenos Aires*—P. Hoffner, J. Perez, P. Perez, J. Pardini, F. Tezanos, J. Calverito, J. Palan, A. Roce y señora, J. P. Requena, A. Piñeyrda, C. Dematteí y señora, J. R. Real, N. Monreg, C. Calito, J. Martinez y señora, J. Brendo y 71 pasajeros de 2.ª clase.

## Los oficiales alemanes en Chile

Traducimos del periódico *Das Echo*, de Berlin, que á su vez lo ha tomado de la *Kreuzzeitung*, lo siguiente:

Es sabido que 30 oficiales del ejército aleman han obtenido permiso para ir por dos años á Chile en carácter de instructores del ejército de dicho país. Durante este lapso de tiempo los oficiales quedan separados del ejército, pero se les ha dado la seguridad de que á su vuelta serán reincorporados con el mismo grado y empleo que actualmente tienen.

Ayer fueron presentados al emperador veintiseis de estos oficiales durante la fiesta de la colocacion de la piedra fundamental del monumento dedicado á la memoria del emperador Guillermo I. Los otros cuatro, los tenientes segundos Brousartvon Schellendorff, del regimiento de cazadores de la guardia (hijo del ministro de la guerra); Grabl, del cuerpo de ingenieros de ferrocarriles núm. 3; conde de Kornzsmarck, del regimiento de guardia de corps de húsares, y Schnevoigt del regimiento núm. 4 de artillería de á pié de Magdeburgo, se han anticipado á sus compañeros y deben haber llegado ya á su destino.

De los treinta oficiales 15 pertenecen á la infantería, 1 á cazadores, 6 á la caballería, 4 á la artillería de campaña, 2 á la artillería á pié y 2 á la brigada de ingenieros de ferrocarriles.

## Noticias de policía

SUCESO SANGRIENTO

En la plazoleta situada entre las calles Agraciada, Cuareim y Valparaiso, se desarrolló una escena de sangre entre dos soldados del batallon 2.° de cazadores, llamados Manuel Santander y Manuel Pedernera.

Ambos iban á las 11 de la noche en direccion al cuartel conversando amistosamente. Al llegar al sitio indicado y sin que mediara causa alguna, Santander, que se encontraba algo ébrio, sacó un cuchillo y atropelló con él á Pedernera, infiriéndole dos heridas, una en el brazo derecho de escasa consideracion y otra en el costado izquierdo del cuerpo, á la altura de la novena costilla. Esta herida fué reputada de gravedad.

Acto continuo el heridor se dirigió al cuartel y al llegar allí dijo que acababa de pegarle tres puñaladas á un individuo.

No se le hizo caso y se le mandó á acostarse, creyéndose que las noticias que daba sobre puñaladas fueran resultado únicamente de una imaginacion excitada por el alcohol.

Momentos despues se presentó al cuartel un jóven Etchepare acompañando al soldado herido, á quien habia encontrado tendido en la plazoleta mencionada.

Fué recien entonces que se dieron cuenta de la veracidad de las declaraciones de Santander y luego se esclarecieron los hechos.

La primera cura de Perdernera la practicó en en la enfermería del cuartel el practicante del cuerpo, mayor Mesías. Mas tarde lo reconocieron los doctores Honoré y Felippone, médico forense de servicio este último.

En cuanto á Manuel Sandoval, se supone que al herir á su compañero lo haya hecho bajo la influencia del alcohol exclusivamente. Ha sido remitido á la Jefatura por el comisario de la 6.ª seccion y será puesto á disposicion de juez

## El ingeniero Honoré

Este ciudadano, superior en gerarquía oficial profesional al señor Behrenrs, cuando se produjo un incidente de que se ha hablado en estos dias, parece que ha tomado ingerencia amistosa propendiendo á eliminar cualquier idea de agravio que pudiera abrigar su colega respecto al señor Ministro de la Guerra.

## Varias noticias

### Los sucesos del correo

Dice *El Teléfono* de Mercedes:

El juéves prestó declaracion ante el señor juez letrado departamental, doctor Ramirez, el menor Juan Rivas, autor convicto y confeso del robo y violacion de correspondencia denunciado por *El Teléfono*:

No hemos podido averiguar nada sobre el resultado de esa declaracion; pero es de suponer que el menor Rivas no habrá hecho mas que ratificarse ante el juez Dr Ramirez en las declaraciones que prestó en la policía y que revelan en toda su desnudez el hecho denunciado.

Hasta ayer el menor Rivas seguia arrestado en la central de policía.

—El señor Administrador de Rentas, que se hallaba en la villa de Soriano desde hace quince dias, regresó anteayer, enterándose detenidamente del nuevo escándalo consumado por el empleado aludido. El señor Marfetan que está curado de espanto en todo lo que se refiere á la mala administracion por él presidida, se ha limitado á una entrevista con el señor oficial 1.° de la Jefatura, señor Federico Perea, que desempeña actualmente la Jefatura del departamento por ausencia del señor Albin.

No conocemos con certeza el trámite que se le dará en el Juzgado á este grave asunto pero hemos oido asegurar que el señor Agente Fiscal del departamento doctor Felippone ha solicitado ó va á solicitar, en defensa y resguardo de los intereses fiscales, su intervencion directa en el sumario, pues en su concepto y segun informes que tiene de muy buena fuente, el hecho consumado por el menor Rivas, no es mas que un detalle de los graves des-

La Historia de la Dominacion Española en el Uruguay, por don Francisco Bauzá, forma tres tomos en 4.°, ilustrados con mapas, planos y retratos, y encuadernados lujosamente.— Precio de la obra, $ 12.00.

El primer tomo está de venta y se admiten desde ahora las suscripciones que deben ser para la obra completa. Los que al suscribirse paguen todo el importe de la obra obtendrán una rebaja de $ 2.00 por cada ejemplar; es decir, que así la obra les costará solamente $ 10.00.

Para los pedidos: Casa editora y sus agentes en todos los departamentos de la República.

# DIA COMERCIAL

## LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Setiembre 17 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 16

Sin operaciones.

Dia 17

OFICIAL PRIMERA RUEDA

*Certificados de Tesorería*

(Por Julio)

| | | |
|---|---|---|
| 1,000 $ al contado | 95.30 | % |
| 1,000 » idem idem | 95.30 | » |

### El cambio en el Brasil

Rio Janeiro, Setiembre 17 de 1895.

El cambio sobre Lóndres abrió á 10 5/8 peniques por mil reis.

### El cambio sobre el Brasil

Los bancos giran á la vista á 22.500 y toman á 20 dias vista á 22.900 reis por £.

### Mercado de cereales

La plaza ha experimentado una pequeña baja en los precios del trigo, siendo los negocios algo limitados, rigiendo para artículo muy bueno á ps. 2.60 los 100 kilos sin bolsa, precio que cierra flojo. En cuanto á maiz, este grano no ha sufrido alteracion, prosiguiendo ofrecido al detalle para consumo de ps. 0.90 á 0.95 los 100 kilos, siendo muy ofrecido para exportacion á ps. 1.10 los 100 kilos con bolsa sin compradores. El único negocio que hoy hemos conocido, fueron 400 bolsas trigo de Canelones á ps. 2.60 los 100 kilos.

### Metálico amonedado

Traido por el vapor argentino *San Martin:*
De Asuncion: á Staud y Ca., $ 500.
De Buenos Aires: á A. Reid, $ 50 40.
—Llegado por el vapor nacional *Triton:*
Del Salto: á B. Tejada, $ 400; á P. Asiain, 127.14.
—Traido por el vapor argentino *Comercio:*
De Concordia: á L. Varela, $ 220.
De Mercedes: á C. Carrillo y Ca., $ 150; á F. Goñi, 762.79.

### Tablada

Precios pagados hoy en la Tablada:

*Para abasto*

Vacas—pesos 11 1\|2 á 23.
Novillos—pesos 14 1\|2 á 21 1\|2.
Bueyes—pesos 15 1\|2 á 20.
Terneros—pesos 4 1\|4 á 4 1\|2.

*Para saladero*

Vacas—pesos 9 1\|4.
Novillos—pesos 11 á 15.

Para Buenos Aires, vapor argentino *Golondrina II.*—Agencia, calle Piedras núm. 167.—Correspondencia en el Correo hasta las 4 30 y en la sucursal marítima hasta las 4.45 p. m.

Para Buenos Aires, Rosario de Santa-Fé y Asuncion, vapor argentino *Urano.*—Agencia, calle Piedras número 194.—Correspondencia en el Correo hasta las 4.30 y en la sucursal marítima hasta las 4.45 p. m.

Salen mañana:

Para Santos y Hamburgo, vapor aleman *Uruguay.*—Agencia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.

Para Hamburgo, vapor aleman *Neko*—Agencia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.

Sale el 20:

Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Amberes y Southampton, vapor inglés *Nile.*—Agencia, calle Piedras núm. 108.—Correspondencia en el Correo hasta las 12 y en la sucursal marítima hasta la 1 p. m.

Sale el 24:

Para Santa Cruz de Tenerife, Plymouth y Lóndres, vapor inglés *Ruahine.*—Agencia, calle 25 de Mayo número 214—Correspondencia en el Correo hasta las 2 y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

VIA TERRESTRE

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

*Dias ordinarios*

Para el ramal á Minas: á las 4 y 45 a. m.
Para las líneas férreas al Rio Negro y Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.
Para San José, primer tren, á las 10 a. m.
Para Buenos Aires y Uruguay: á las 3 y 30 p. m.

*Dias feriados*

Para el ramal á Minas á las 4 y 45 a. m.
Para las líneas férreas, al Rio Negro y á Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.
Para San José (1er. tren): á las 10 a. m
Para Buenos Aires y Uruguay á las 11 a. m.
Para la línea á San José (2.° tren); Colonia y puntos intermedios de ésta á las 2 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.
Para el Exterior una hora antes de la fijada en los avisos de la Oficina Central.
Para la línea á San José, 2.° tren, Colonia y puntos intermediarios de ésta: á las 4 y 20 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.
Para el exterior una hora antes de la fijada para el cierre en los avisos de la oficina central.
*Recomendadas*—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias
*Giros*—Se admitirán:—Para la línea de San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 3 p. m.
Para los puntos del interior servidos por Cont.ª de 10 a. m. á 3 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 5 p. m.
Para los demas puntos del Interior, servidos por oficiales de estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.
*Recomendadas*—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.
*Giros*—Se admitirán: Para la línea á San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 12 a. m.
Para los puntos servidos por contratistas: de 10 a. m. á 12 m
Para las líneas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 1 p. m.
Para los demas puntos servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 12 m. y de 5 á 7 p. m.—Montevideo 30 Octubre de 1894.

| MESES | Trigo |
|---|---|
| Enero | 80.893 |
| Febrero | 133.486 |
| Marzo | 207.329 |
| Abril | 233.104 |
| Mayo | 200.713 |
| Junio | 110.415 |
| Julio | 58.028 |
| Agosto | 13.392 |
| Totales | 937.860 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Vacas | gordas | » 40 | » 46 |
| | carne gorda | » 30 | » 34 |
| | buenas carnes | » 25 | » 28 |
| Terneros | | » 15 | » 20 |

MATANZA

Dia 14 y 15

| | |
|---|---|
| Novillos, vacas y terneros | 1800 y 862 |
| Reses inutilizadas | 5 y 2 |

Se han realizado:
Cupones mestizos Lincoln de $7.50 á 10.50; capones Rambouillet de 7.50 á 8.50; id id de 6.80 á 8.00; capones y ovejas de 7.00 á 7.40; id id mestizos Lincoln á 9.00; ovejas id á 4.00; corderos id de 2.70 á 4.00.

# TELEGRAMAS

## Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

### España

**Noticias de Cuba—Municiones apresadas—Combate—Ataque á un ingenio—Desmentido—El general Maceo—La separacion de Salcedo.**

MADRID, 16—El general Arderius telegrafía al Ministro de la Guerra haber sido apresado en la costa de Cuba un bote que llevaba cartuchos y fusiles para los insurrectos.

Abordo del bote iban tres individuos que fueron presos y serán juzgados sumariamente por el Consejo de Guerra.

Dícese que estas municiones habíalas traido el buque norteamericano «Mascotte».

MADRID, 16—El general Martinez Campos telegrafía al ministro de la Guerra que el comandante Anibal en la jurisdiccion de Sagua la Grande consiguió copar á la partida que manda Serafin Sanchez, compuesta de 400 hombres tomándole su campamento y 200 prisioneros despues de un corto combate en el cual quedaron muertos y heridos muchos insurrectos.

La columna del comandante Anibal tuvo 4 heridos.

MADRID, 16—El ingenio de Altamira ha sido atacado por 600 insurrectos, los cuales fueron rechazados por el destacamento que guardaba la finca.

La guarnicion del ingenio tuvo 5 muertos y 3 heridos.

Los insurrectos dejaron en el campo 14 muertos.

MADRID, 16—Una nota enviada por el gobierno á los periódicos desmiente la noticia publicada ayer y que procedia del «Times» de Londres sobre un encuentro de las fuerzas del general Linares y del cabecilla Maceo.

PUERTO PRINCIPE, (Cuba) 16—Se dice que el general Maceo renunció y que la presidencia de la República Cubana se encuentra en poder de la asamblea cubana en Najasó.

Maceo habia sido proclamado presidente provisorio por los revolucionarios de Maceo, Gomez y Roloff.

El marqués de Santa Lucía ha sido elegido presidente del Congreso revolucionario y los delegados de los departamentos de Santiago de Cuba y Villas insisten en que retire su renuncia; sin embargo Maceo declara que cree que el general Gomez debe ser presidente en su reemplazo.

HABANA, 16—Conócense ahora las causas de la inesperada separacion de mando del general

PARIS, 16—El general Dragomiroff que ha asistido durante la semana á las grandes maniobras francesas verificadas en los departamentos del Este, ha sido entrevistado por un redactor del *Matin* para conocer su opinion acerca de ellas y del ejército francés.

El general ruso expresóse en términos entusiastas elogiando á los oficiales y soldados franceses por la precision y rapidez y resistencia con que condujéronse en ejercicios.

PARIS, 16—El Lord mayor salió esta noche á Londres en compañía de su esposa.

Acompañaronlo hasta la estacion muchos personajes y numeroso gentío prorrumpiendo vivas á Inglaterra y Francia.

PARIS, 16—Anuncian del Tonkin que los rebeldes ocuparon el pueblo de Leangneng.

Envióse una expedicion para rechazarlos.

PARIS, 16—Avisan de Nueva Caledonia que 30 condenados lograron huir de la Colonia Penitenciaria los fugitivos refugiaronse en Australia.

Asegúrase que el gobierno francés pediría al Gran Bretaña la extradicion de los prófugos.

MARSELLA, 16—El vapor *Sanrock* que ha salido de Madagascar con 446 soldados franceses enfermos, desembarcó en Argel 365 imposibilitados para seguir viaje.

40 han muerto en el viaje.

### Estados Unidos

**Temporal—Version desmentida**

NUEVA YORK, 16—Telegrafian de Terranova que desde antenoche está haciendo estragos un terrible temporal en el Atlántico Boreal azotando tanto á aquella isla como las costa del Canadá hasta el estrecho de Hudson.

Varias barcas pescadoras hanse perdido ahogándose casi todos sus tripulantes.

NUEVA YORK, 16—El corresponsal en Lóndres desmiente la version respecto á la cesion de la isla de Formosa á los japoneses.

China nunca aconseja al Japon apoderarse de un golpe de la isla, pero Japan insistió en acelerar la toma de posesion.

Durante las negociaciones de Shimmoseky el delegado chino dijo al conde Ito que Formosa se hallaba en efervescencia y mas valdría el Japon esperar que la situacion de la isla se normalizara.

Cuando el delegado dijo que Formosa no es mas que un pequeño bocado y que poco importaba al Japon tomarle ahora ó mas tarde el conde Ito contestó:—Pero el Japon tiene hombres; además el gobierno japonés se compromete á pacificar la isla en 15 dias.

En vista de la insistencia el Japon, China retiró sus oficiales de Formosa y ordenó á los habitantes que se sometieran á los japoneses.

Los habitantes se rehusaron y su hostilidad contra los conquistadores aumentó cuando éstos empezaron á cometer fechorías asesinando á mujeres y niños.

La revolucion hizose general en toda la isla.

De todo ésto resulta que los habitantes de Formosa no estaban mal gobernados por China, porque de otra manera no se explica la resistencia que opónese á los japoneses.

### Del Extremo Oriente

**Las matanzas en Kulher—Rebelion—El cólera—De regreso**

SHANGHAI, 16—Telegramas de Suchen (origen inglés) insisten en que los mandarines chinos oponen trabas de toda especie á la investigacion mandada practicar acerca de las matanzas de Kulher.

Es muy posible que el gobierno inglés se decida á una demostracion naval para conseguir que se solucione pronto ese asunto.

HONG-KONG, 16—Se anuncia que en la fronte-



Tambien irán en Octubre veintiun oficiales de marina para desempañar comisiones importantes.

El general Körner llegará el sábado.

Hay entusiasmo para recibirlo en el muelle.

Las fiestas italianas verificaránse en el hipódromo de Viña del Mar.

Serán interesantes. El banquete lo presidirá el ministro italiano y tendrán cabida en él ochocientas personas.

Anoche un fuerte temblor causó mucha alarma en la poblacion.

SANTIAGO DE CHILE, 16—Anoche sintióse un fuerte temblor de tierra.

El Congreso será convocado á sesiones extraordinarias en los primeros dias de Octubre para despachar la ley sobre la guardia nacional, nombramientos de diplomáticos para el Brasil, Ecuador y el presupuesto de 1896.

VALPARAISO, 16—Aquí preparan manifestaciones en honor del general Kornes que llegará el sábado.

Se ofrecerá un banquete y baile.

Entre todas las clases sociales hay entusiasmo para recibirlo en el muelle Prat por los servicios prestados al país en desempeño de su comision militar en Europa.

Interesantes prometen estar las fiestas que la colonia italiana celebrará el 20 de Septiembre.

—Cambio bancario á 17 3/8.

—Llegó á Arica el general Kornes acompañado de su señora.

—Llegaron de Tacna el intendente de la provincia y jefes para asistir al banquete en honor de Korner.

### Perú

LIMA, 16—Se dijo que el doctor Gonzalez Orbegoso, vice-presidente del Senado, iba á Europa en comision del gobierno.

Se sabe ahora que el viaje es de caracter privado

LIMA, 16—Los comisionados cubanos Aguero y Cardenas siguen su viaje á Iquique el miércoles próximo.

### Del Brasil

RIO JANEIRO, 16—El vapor *Britannia* zafó de la varadura esta tarde y ha entrado al dique para reparaciones.

El ministro de R. E. recibió hoy un telegrama del ministro brasilero en Lima comunicándole que Perú y Bolivia solicitaron arbitraje del doctor Prudente de Moraes para resolver las cuestiones que últimamente perturbaron las buenas relaciones de ambas repúblicas. Sin embargo no se ha recibido solicitud directa de sus respectivos gobiernos.

El mismo ministro fué hoy advertido telegráficamente desde Petrópolis por el señor Phipps ministro británico que mañana entregará la respuesta del gobierno inglés sobre la cuestion de la Trinidad.

La legacion brasilera en Paris recibió instrucciones para negociar un tratado de comercio con el Japon por término de diez años.

Continuan las renuncias en el Banco de la República, despues de haber anunciado el presidente que acaban de renunciar el vice-presidente doctor Fernando Lobo y el director Castillo Branco.

Consta que será nombrado presidente el baron do Rosario.

La carne fresca de ganado platense véndese á 500 reis kilo y es muy solicitada á causa de la fiscura del ganado de Minas Geraes.

—Cambio á 10 11\|16.

RIO DE JANEIRO, 16—Salió de su encalladura el vapor *Britannia.*

Las averias del casco seran remediadas creyendo que podrá ponerse en condiciones de navegabilidad.

—Fallecieron ayer 49 personas de las que doce fueron de viruela.

### Otras noticias

—El ministro de la Guerra acompañado de varios funcionarios militares visitó esta mañana los buques de la escuadra anclados en la rada exterior.

—Se dice que la escuela de ingenieros militares que sustituirá la recientemente suprimida, no funcionará hasta el año próximo.

—El jefe de la 1.ª division del ejército general Palacios y jefe del estado mayor de la misma Smith retiraron sus renuncias.—*El corresponsal.*

BUENOS AIRES, 17—Telegrafian de Santa Fé que la policia estuvo el domingo y anoche alarmada. Hubo acuartelamiento y desprendieronse comisiones armadas de carabinas.

Amaneció hoy vigilada la casa del doctor Gomez.

—Los partidos políticos en que se divide la opinion en la capital comienzan á organizarse para disponer elementos para el combate electoral de Febrero fecha en que se renovarán cinco bancas de diputados.

—En la nueva reorganizacion del Estado Mayor de Marina se harán modificaciones reduciendo el personal á los estrictamente necesario.

—Piénsase formar un Estado Mayor técnico aprovechando el elemento joven.

—En Córdoba el abogado Juan Violet presentóse á la Cámara pidiendo el enjuiciamiento político de los miembros de la corte de justicia en criminal los doctores Novoa Escalante y Bustos.

La cámara nombró una comision para estudiar el pedido.

—El domingo embarcarase para Europa el teniente de navío el ingeniero naval Anibal Carmona comisionado por el gobierno para inspeccionar la construccion del crucero *Garibaldi.*

Lleva instrucciones del gobierno para modificar la coraza y artilleria de ese buque lo mismo que del crucero *Varrs* gemelo del *Garibaldi.*

—La produccion de azúcar en el año de 1895 alcanzó 26.000 toneladas dondo un valor de 46,850,000 pesos.—*El corresponsal.*

### Agencia Havas

BUENOS AIRES 17—Probablemente el sábado próximo el Ministro boliviano, doctor Mendez, presentará sus credenciales.

—Mañana concurrirán al Ministerio de la Guerra el jefe del Estado Mayor y el general Fotheringham, á fin de tratar lo relativo á la organizacion del arsenal de Formosa que creáse mas conveniente.

—La subscripcion popular para erigirle un monumento al doctor Pirovano alcanza alrededor de 25.000 pesos.

—Continúan recibiéndose adhesiones para la manifestacion al doctor Mendez, ministro de Bolivia.

—Tiempo húmedo.

BUENOS AIRES, 17—Haranse algunas modificaciones en la construccion del acorazado *Garibaldi.*

—Mandáronse hacer 400 sacos-mochilas para ensayarlos en el batallon 8.° de infanteria. En caso que diesen buen resultado, dotaríase toda la infanteria del mismo modelo.

—Han sido expulsados del Colegio militar 4 alumnos de 2.° año por haber faltado á la disciplina.

# DIVERSIONES PUBLICAS

**Nuevo Politeama**—Gran Compañía australiana de circo, de los señores Wirth hermanos.

Hoy mártes 17 de Setiembre—A las 8 y media de la noche.

Acróbatas, Gimnastas, saltadores y pantomimistas.—Todos los mas notables trabajos de los artistas de ambos sexos serán ejecutados sobre caballos en pelo, nunca vistos en la América del Sud.

El célebre champion Jockey, señor Philip Wirth presentando sus notables y extraordinarios caballos y poneys amaestrados.

Miss Madeline Wirth, la gran amazona austra-









# Banco Hipotecario del Uruguay

## BALANCE DEL MES DE AGOSTO DE 1895

### ACTIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Deuda de Garantía | | $ 3:875.200 00 | |
| Avalúo total de propiedades hipotecadas | | » 8:191.876 59 | |
| Propiedades adquiridas | | » 2:157.279 10 | |
| Cédulas y Títulos Hipotecarios á que responden segun registro público | $ 1:927.600 00 | | |
| Créditos personales por déficits | | » 253.845 01 | |
| Préstamos en Cédulas y Tít's Hipotecarios sobre propiedades urbanas | » 4.584.391 40 | | |
| Idem idem idem idem rurales idem idem idem | » 639.188 42 | » 5:223.579 82 | |
| Cuotas semestrales vencidas | | » 2:529.765 64 | |
| *Caja*—Existencia en efectivo | | » 2.157 94 | |
| Banco de Lóndres y Rio de la Plata | | » 3.000 00 | |
| Banco Italiano del Uruguay | | » 1.620 58 | |
| Obligaciones á cobrar | | » 28.086 77 | |
| Muebles y útiles | | » 6.244 77 | |
| Material de escritorio | | » 706 07 | |
| Administracion del Barrio Reus al Norte | | » 12.392 40 | |
| Idem de la Playa Honda | | » 2.323 74 | |
| Valores depositados | | » 574.300 00 | |
| Diversas cuentas deudoras á liquidar | | » 1:048.411 43 | $ 23:910.189 86 |

### PASIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Capital*—(Artículo 17 de la Ley de 24 de Marzo de 1892) | | $ 5.070.000 00 | |
| Lucros en suspenso | | » 544.266 85 | |
| Fincas administradas | | 167 56 | |
| Avalúo de propiedades urbanas hipotecadas | $ 7.055.691 16 | | |
| Idem idem rurales idem | » 1 136.185 43 | » 8:191.876 59 | |
| Emision de Cédulas serie A en circulacion | » 4.900.700 00 | | |
| Idem idem B, idem | » 637.000 00 | » 5:537.700 00 | |
| Idem Títulos Hipotecarios del Uruguay serie C, en circulacion | » 723.300 00 | | |
| Idem idem idem D idem idem | » 886.600 00 | » 1:609.900 00 | |
| Intereses de hipotecas (comprendidos en cuotas semestrales vencidas) | | » 1:606.457 46 | |
| Comision de Administracion (comprendida en cuotas id id) | | » 223.235 86 | |
| Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893 | » 528 00 | | |
| Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1893 | » 560 00 | | |
| Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1894 | » 458 00 | | |
| Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1894 | » 1.386 00 | | |
| Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1895 | » 25.382 00 | » 28.314 00 | |
| Bonos provisorios en circulacion: | | | |
| Saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893 | » 304 00 | | |
| Idem idem al 31 de Diciembre de 1893 | » 12 00 | | |
| Idem idem al 30 de Junio de 1894 | » 60 00 | | |
| Idem idem al 31 de Diciembre de 1894 | » 932 00 | | |
| Idem idem al 30 de Junio de 1895 | » 112.846 00 | » 114 154 00 | |
| Obligaciones á pagar | | » 20.300 40 | |
| Administracion del Hotel Nacional | | » 3.348 56 | |
| Idem del Establecimiento Balneario | | » 3.652 71 | |
| Depositantes de valores | | » 579.300 00 | |
| Beneficios liquidados | | » 162.818 17 | |
| Diversas cuentas acreedoras á liquidar | | » 214.697 70 | $ 23:910.189 86 |

Montevideo, Setiembre 14 de 1895.

JUAN J. DE ARÉCHAGA, Gerente. — JOSÉ M. MUÑOZ, Presidente. — MIGUEL COLLINS, Contador.

3240 st.20

## Secretaría de la Universidad

AVISO OFICIAL

Habiendo sido autorizado el Consejo de Instruccion Secundaria y Superior por el Poder Ejecutivo de la República para hacer saber públicamente que el Gobierno de la de Costa Rica, por intermedio de su Legacion de Washington, ha manifestado oficialmente á nuestro Consul General en los Estados Unidos, hallarse dispuesto á oir proposiciones de un Profesor [illegible] para [illegible] la direccion de un Colegio de segunda enseñanza en la Capital de aquella Nacion, [illegible] se previene á las personas que se consideren aptas para asumir la regencia de la institucion, que pueden presentar [illegible] en la Secretaría de esta Universidad hasta el 15 de Octubre próximo venidero, á los efectos expresados, [illegible] al Poder Ejecutivo Nacional á la que [illegible].

Montevideo, Setiembre 4 de 1895.

3122-st.22 Azarola, Secretario General.

## Direccion General de Correos Y TELÉGRAFOS

Telefono Nacional
Oficina central: Sarandí 207

TARIFA

| | | |
|---|---|---|
| De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, [illegible] | $ 0.30 | $ 0.02 |
| De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, [illegible] Dolores y Soriano y vice-versa | 0.50 | 0.02 |

Nota—La tarifa para los telegramas [illegible]

193-perm.



## La Union Mercantil

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca á los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el dia 23 del corriente á las 3 p. m., en el local social calle Colonia núm. 11, para tratar la siguiente

ÓRDEN DEL DIA

Reforma de los Estatutos, reduciendo el capital ó en su defecto liquidacion de la Sociedad.

Montevideo, Setiembre 10 de 1895.

*El Directorio.*

*Nota*—Los señores accionistas al certificado de depósito en un Banco de la capital, deberán ser presentados para la inscripcion tres dias antes del fijado para la asamblea, como lo establece el artículo 24 de los Estatutos. 3194-st.21



## Compañía Inmobiliaria de Montevideo

EN LIQUIDACION

El liquidador definitivo de la Compañía Inmobiliaria de Montevideo llama á los poseedores de acciones de dicha Compañía para que se presenten en el escritorio calle Piedras núm. 356 desde la fecha hasta el 15 de Octubre próximo, los días hábiles de 10 a. m. á 3 p. m. con el objeto de comunicarles un medio de liquidacion definitiva que la terminaría brevemente.

Setiembre 14 de 1895. 3229-st.30



# AVISOS JUDICIALES

## Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de Ramon Garcia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 17 de 1895.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público. 2908-st 17

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pablo Nin y Gonzalez citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Setiembre 10 de 1895 —*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3220-ot.12

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Juana Fortet de Bastos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Setiembre 9 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3169-oct.9

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Canals, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias, comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Setiembre 9 de 1895.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público. 3191-oct.10.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 24 del corriente, á las 3 de la tarde y en las puertas del Juzgado, calle Rincon núm. 105, se va á proceder á la venta en pública almoneda de los inmuebles situados en la Villa de Colon, República Argentina, y son los siguientes: 1.º Un terreno con lo en él construido compuesto de 28 metros 63 centímetros de Norte á Sud por 42 metros 95 centímetros de Este á Oeste lindando al Sud con la calle Moreno, al Norte con Marcos Sosa y Pedro Medina, al Este calle por medio con Gregorio Ceijas y con Pedro Regalado Godoy. Este terreno ha sido tasado en 1 500 pesos.—2.º Una casa de dos cuerpos edificados en un terreno que en su totalidad se compone de 21 metros 47 centímetros de Este á Oeste por 28 metros 60 centímetros de Norte á Sud lindando por el Norte con la calle América divisoria antes con Arni Gauguillet hoy Francisco Scala, por el Sud con Aberasturi, despues Juan Siris y Gertrudis Dantis, hoy señora Gertrudis D. de Seró; por el Este con don Domingo Antonini y al Oeste calle Oficio por medio con don Agustin Massera, tasado en 2.500 pesos.—3.º Un terreno compuesto de 28 metros 63 centímetros por 42 metros 95 cents. lindando al Norte calle por medio con Hipólito Fourquet, al Sud con Ignacio Lounge, al Este calle por medio con Abundio Frasi, al Oeste con Gaspando Pepin, tasado en 110 pesos—Y 4.º Un terreno con lo en él construido compuesto de 42 metros 95 centímetros de Norte á Sud y 28 metros 63 cents. de Este á Oeste, lindando al Sud con la calle América por medio con don Ramon Alsugaray y Mauricio Viollar, al Norte con terreno baldío, al Este calle Progreso por medio con Isidoro Gauchon y al Oeste con el mismo Gauchon, tasado en 2.000 pesos La tasacion total alcanza á 6 110 pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignará el veinte por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y se manda vender en los autos seguidos por doña Rosa Cabot de Corbella contra don Jesus María Cairo y doña Emilio Cabot por reivindicacion.—Montevideo, Setiembre de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 3166-st.24

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Domingo Moure Perez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 12 de 1895. —*Justo P. Linares*, escribano público. 3252-st.27

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Castillon, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Setiembre 14 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3251-ot 2

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Comas y Busquets y doña Josefa Comas y Busquets de Charabuch, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895 —*Justo P. Linares*, escribano público. 2167-st.18

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Massera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 16 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2986-st.23

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Bernardo Ordoqui, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 23 de 1895.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público. 3010-S 27.

## Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público el haberse declarado que la efectiva cesacion de pagos del fallido don Bruno Cerril data del 29 de Julio de 1894 —Montevideo, Setiembre 3 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3103 st 18

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza por segunda vez bajo apercibimiento á don Gustavo Bernadou, para que comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm 67 dentro del término de 30 dias, á fin de prestar el reconocimiento de unas firmas puestas al pié de unos documentos que sirven de base á la accion que le inician don Paulino Brellier (hijo) y sucesion de Paulino Brellier por cobro de pesos.—Montevideo, Agosto 26 de 1895.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 3011-st.27.

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á Lambert de Kon para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado calle Rincon número 67 con el objeto de nombrar síndico provisorio, el dia 20 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Setiembre 6 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3150-st.20

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se va á proceder á la venta por el rematador don Juan A. Alvarez de siete animales vacunos y mil laneres que se encuentran en la costa del Pantanoso, departamento de San José; la venta tendrá lugar el dia 29 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde en el mismo paraje donde se encuentran, casa de don Domingo Haguy. La base para la venta es de un peso los laneres y diez pesos los vacunos, debiendo el comprador oblar el diez por ciento en garantía. Esta venta se ha ordenado en los autos que siguen los señores Abella y Ca. con Gonzalez y Barreto.—Montevideo, Agosto 24 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2996-st.29

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Francisco Gargallo para la junta que tendrá lugar el 17 corriente, á las 3 p. m. en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, con el objeto de proceder á la verificacion de los créditos, nombramiento de síndico definitivo, y declarar la solvencia é insolvencia de la masa; previniéndose á los acreedores que no concurran que se procederá con arreglo á lo que resuelva la mayoría de los acreedores concurrentes.—Montevideo, Setiembre 9 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3197-st.17

## Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental dictada en los autos seguidos por don Juan Saettone contra don Luis Vola, por desalojo, se hace saber que el apoderado de la parte actora ha presentado un escrito que con el auto en él recaido es como sigue: »Señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons: Pedro Turena por don Juan Saetone en los autos seguidos contra don Luis Vola por desalojo, á V. S. como mejor proceda, digo: que no habiéndose presentado el apelante á estar á derecho en estos autos, como era su deber, vengo usando de la facultad que me acuerda el artículo 719 del Código de Procedimientos, á pedir á V. S. se sirva declararlo rebelde, siguiéndose la instancia con los estrados. Por lo que á V. S. suplico se sirva proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia.—*Pedro Turena*—Montevideo, Agosto 20 de 1895.—Montevideo. Agosto 22 de 1895—Siendo cierto como se pide—*Capella y Pons*.—Lo proveyó y firmó el señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons en Montevideo á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco; doy fé.—*Acelino Barbot*, actuario.»—A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicacion.—Montevideo, Setiembre 4 de 1895. - *Alejandro de la Sovera*, escribano público. 3139-st.23

Por disposicion del señor juez letrado Departamental doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que con fecha veinticuatro del actual ha sido nombrado síndico del concurso formado á don Pedro Noulibos, la sucursal del Banco Nacional en esta villa, representada por don Cárlos Chilabert, previniéndose al mismo tiempo á todos los que se consideren acreedores del mencionado concurso, que deben presentar sus créditos en forma ante el síndico, dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al de esta publicacion.—Durazno, Agosto 28 de 1895. 3074-oct 2

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Davincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lúcas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Montero de Barros, á la sucesion de estos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Norberta Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2453-oct.9

# AVISOS OFICIALES

## Direccion General de Aduanas

AVISO

Apercibiéndose esta Direccion de los abusos que se cometen al embarcarse en el extranjero artículos de valor, bajo el rubro de "encomiendas" ó "muestras"; tratando de eludir con ello, la más eficaz fiscalizacion, los emolumentos consulares por la visacion de conocimientos y los timbres y el sellado de las transferencias y permisos correspondientes, previene al comercio y á los señores agentes de vapores y buques de vela, que, desde hoy en adelante, incurrirán en las multas y responsabilidades que corresponda, segun los reglamentos y disposiciones de Aduana y consulares en vigencia, por los bultos que se encuentren en las condiciones espresadas.—Montevideo, Agosto 22 de 1895.—*La Direccion.* 2984-st 21.

## Junta E. Administrativa de a Colonia

LICITACION—Llámase propuestas para la construccion de una calzada y demás obras á realizarse en el Paso del Bañado, de esta seccion, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta Corporacion, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán presentadas á esta Junta en el papel sellado correspondiente, y ellas serán abiertas el dia 12 de Setiembre próximo á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Colonia, Agosto 12 de 1895.

*José E. Belo,*
presidente.

*Alberto Mendez,*
secretario 2924-st.19

## Direccion de Cementerios

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar lápidas en sus nichos, traslacion de restos de un lugar á otro, construir sepulcros ú otros trabajos en los cementerios del departamento, que deben dejarlos prontos el 18 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta despues del dia 2 de Noviembre.

Montevideo, Setiembre 16 de 1895.

3250-ot.3 *La Direccion.*

## Secretaría de la Universidad

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3.º del artículo 30 de la ley de 14 de Julio de 1885, se convoca á los ciudadanos inscriptos en el Registro Permanente de la Universidad de la República con el título de doctor ó licenciado para el acto de la eleccion de un vocal del Consejo de Instruccion Secundaria y Superior, que tendrá lugar el 27 del corriente á las 4 1|2 de la tarde, en el local de la propia Universidad.

Montevideo, Septiembre 12 de 1895.

3207-st.22 *Azarola*, secretario general.

# REGISTRO CIVIL

## Edictos matrimoniales

### Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el 15 de Setiembre de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Rosales**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 22 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Florida número 36, hijo de don Ramon Rosales, español, fallecido en el departamento de Canelones, ignora la fecha, y de doña Gloria Gomez Fernandez, española, de 40 años, viuda, labores, domiciliada con el contrayente; y doña **Rosalia Lamon**, de nacionalidad francesa, nacida en los Altos Pirineos, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida número 31, hija de don Felipe Lamon, francés, fallecido en Altos Pirineos, ignora la fecha, y de doña Juana Dupont, francesa, de 41 años, casada en segundas nupcias, labores, reside en Buenos Aires (República Argentina).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*. oficial del Estado Civil. 3257 st.25

En Montevideo y el dia 13 del mes de Setiembre del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Luis Silva**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento del Salto, de 35 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Florida núm. 36, é hijo de don Francisco Nicolás Silva, oriental, fallecido el 5 de Enero de 1895 en el departamento de Minas y de doña Eustaquia Salgado, oriental, fallecida el 5 de Diciembre de 1872 en el departamento de la Florida; y doña **Tolentina Vera**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 31, é hija de don Domingo Vera, español, de 60 años, viudo, marino, domiciliado con la contrayente, y de doña Francisca Miranda, española, fallecida el 12 de Junio de 1895 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera* oficial del Estado Civil. 3232 st.21

En Montevideo y el dia 12 del mes de Setiembre del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Nadal**, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, de 30 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 314; hijo de don Manuel Nadal, español, de 65 años, viudo, empleado, reside en Buenos Aires, República Argentina, y de doña Cármen Lobato española, fallecida en España, ignora la fecha; y doña **Milagro Figuerido**, nacionalidad española, nacida en San Fernando, Cádiz, de 32 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 314; hija de don José Figuerido y de doña Andrea Ginés, españoles, fallecidos en España, ignora las fechas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*. oficial del Estado Civil. 3217-

### Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 9 del mes de Setiembre del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cárlos Bernat**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado en la calle Convencion núm. 316, de profesion empleado; hijo de don Pedro Bernat, de nacionalidad español, de 42 años de edad, domiciliado en la República Argentina, de estado casado, de profesion cigarrero, y de doña Luisa Alfulier, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 51 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **María Iturralde**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 148, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Iturralde, de estado casado, de nacionalidad francés, de 44 años de edad, domiciliado en el departamento del Salto en esta República, de profesion sastre, y de doña Graciana Etcheverri, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Valles núm. 40, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.
3176-st.18

### Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 9 del mes de Setiembre del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Lejonagoitia**, de 38 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle Juncal núm. 193, nacido en Barcaldo, provincia de Vizcaya; hijo legítimo de don Antonio Lejonagoitia y de doña Agueda Zaballa, española, finada; y doña **Luisa Caubarrere**, de 26 años, soltera, francesa, labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal núm. 193, nacida en Soumoulou, departamento de los Bajos Pirineos; hija legítima de don Nicolás Caubarrere, de 65 años, rentista y de doña Isabel Coustau, de 63 años, franceses, residentes en Francia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

*P. Pareja*, oficial del Registro Civil.
3190 st.19.

En Montevideo y el dia 11 del mes de Setiembre del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Liveriero**, de 30 años, soltero, italiano, médico, domiciliado en la calle Juncal núm. 241, nacido en Castagnole Monferrat, provincia de Alessandria; hijo legítimo de don Emilio Liveriero y de doña Juana Bergna, italianos, finados; y doña **Violeta Tálice**, de 19 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 147, nacida en esta ciudad; hija legítima de don José Talice, de 55 años, comercio, casado en segundas nupcias, italiano, domiciliado con la contrayente, y de doña Ana Sávio, italiana, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.
3216-st.21

En Montevideo y el dia 12 del mes de Setiembre del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Canale**, de 20 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Miní núm. 3; nacido en esta ciudad, hijo legítimo de don Gerónimo Canale, de 57 años, jornalero, y de doña María Solari, de 49 años, italianos, domiciliados con el contrayente; y doña **Concepcion Avelino**, de 17 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Miní núm. 3, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Avelino, de 50 años, carrero, y de doña Rosa Zunino, de 43 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.
2315-st.21

En Montevideo y el 16 de Setiembre de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Banquero**, de 25 años, oriental, comercio, domiciliado en la calle Dayman número 241, nacido en Guadalupe, departamento de Canelones, hijo legítimo de don Juan Banquero, italiano, finado, y de doña Francisca Bonifacino, de 48 años, casada en segundas nupcias, italiana, residente en esta ciudad; y doña **Leontina Lieutier**, de 22 años, soltera, francesa, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman número 241, nacida en Sisteron, departamento de los Bajos Alpes, hija legítima de don José Xavier Lieutier, de 68 años, comercio, y de doña Valeria Enriqueta Chauvin, de 59 años, franceses, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

256-st.25 *P. Pareja*, oficial de E. Civil.

### Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 12 de Setiembre del año 1895, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Souto**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, de 28 años de edad, domiciliado en la calle San Martin núm. 31, de profesion jornalero; hijo de don Joaquin Souto, fallecido, y de doña Josefa Ramalle, española, de 60 años, viuda, residente en España, y doña **Vicenta Dios**, de estado viuda, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 178 A, de profesion labores de su sexo; hija don Manuel Dios, español, de 65 años de edad, casado, empleado, y de doña Angela Veiga, española, de 55 años de edad, casada, labores de su sexo, y domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil 3234-st.22

En Montevideo, á 12 de Setiembre del año 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Berroa**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 325, de profesion pintor; hijo de don Manuel Berroa, español, de 60 años, viudo, comercio, domiciliado calle Mercedes núm. 99, y de doña Guadalupe Etchevete, fallecida; y doña **María Turon**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en el canton de Arudy, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 325, de profesion labores de su sexo; hija de don Santiago Turon, de 56 años, casado, francés, jornalero, residente en Francia, y de doña María Abadí, francesa, casada, de 50 años de edad, labores de su sexo, y residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil 3235-st.23

### Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 7 de Setiembre del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Masquelier** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Lille, departamento del Norte, domiciliado en la calle Curiales núm. 13; hijo legítimo de don Adolfo Clemente Masquelier, finado, y de doña Irma Lemaire, de 57 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, domiciliada en Francia; y doña **Adela Coralia Ardizzi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curiales núm. 13; hija legítima de don Lorenzo Ardizzi, finado, y de doña Leontina Fiche, de 50 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
3173-st.18

En Montevideo y el dia 7 del mes de Setiembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pozzi**, de 54 años de edad, de estado viudo de María Orsini, de profesion industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Milan, domiciliado en la calle Soriano núm. 131; hijo legítimo de don Gregorio Pozzi, finado, y de doña María Antonia Rossi, finada; y doña **Margarita Bettini**, de 44 años de edad, de estado viuda de Fernando Ulisse, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Legnano, domiciliada en la calle Paysandú núm. 279; hija legítima de don Bernardo Bettini, finado, y de doña María De Luigi, finada

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
3174-st.18

En Montevideo y el dia 16 del mes de Setiembre del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis D' Maro**, de 35 años de edad, de estado viudo de Magdalena D' Agustini, de profesion zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de la Calabria, domiciliado en la calle Mercedes núm. 225; hijo legítimo de don Pascual D' Maro, de 56 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña María Angela Cosenza, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Juana Lombardi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 1; hija legítima de don Victor Lombardi, de 60 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de profesion zapatero, domiciliado con la proyectante, y de doña Clementina Del Pomo, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
3253-st.25

### Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 10 de Setiembre del año 1895 y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lopez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, de 50 años de edad, domiciliado en la calle de Nicaragua núm. 234, de profesion jornalero; hijo de don Antonio Lopez, de nacionalidad español, de estado casado en terceras nupcias, de 50 años de edad, domiciliado en la calle de Nicaragua núm 234, de profesion comercio y de doña María Naya finada; y doña **Teresa Silva**, de estado viuda de don Baltasar Godo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Santa Fé núm. 83, de profesion labores de su sexo; hija de don José Silva, de nacionalidad español, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, de profesion carpintero, y de doña Juana Perdomo, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

En Montevideo, á 14 de Setiembre de 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Balvino Goyen**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, de 28 años, domiciliado en la calle de Cerrito núm. 2, de profesion empleado, hijo de don Pedro Goyen, finado, y de doña Francisca Clara, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 70 años de edad, domiciliada en el departamento del Durazno, de profesion labores de su sexo; y doña **Ofelia Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Goes número 25, de profesion labores de su sexo, hija de don Alejandrino Fernandez, finado, y de doña Petrona Baz, finado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio* 3260-st.25

En Montevideo, á 14 de Setiembre del año 1895, á las 3 1|2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Cetti**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia di Como, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Sierra núm. 162 A, de profesion carpintero; hijo de don Luis Cetti, finado, y de doña Angela Bernasconi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 74 años de edad, domiciliada en la provincia di Como, de profesion labores de su sexo; y doña **María Broyer**, de estado soltera, de nacionalidad francesa; nacida en el departamento de Morvillan, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Sierra núm. 162 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Benjamin Broyer, finado, y de doña María Barberet, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 64 años de edad, domiciliada en Francia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. -*Lorenzo S. Mussio*, 3259-st.25

En Montevideo, á 14 de Setiembre de 1895, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lema**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 32 años de edad, domiciliado en la calle del Yí número 3, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Lema, finado, y de doña Josefa Varela, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Dolores Cotelo**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Tallo, provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliada en la calle de Lima número 95, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Cotelo, finado, y de doña Teresa Garcia, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*, 3258-st.25

### Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 14 de Setiembre del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Barrios**, de nacionalidad oriental, de edad 30 años, soltero, comerciante, domiciliado en el camino Millan núm. 75, hijo legítimo de don Lino Barrios, oriental, finado, y de doña Mauricia Velazco, oriental, de 55 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en el camino de Milland núm. 75; y la señorita **Felicia de La Bandera y San José**, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Aurora núm. 18; hija legítima de don Isidoro de La Bandera, oriental, finado, y de doña Florencia San José, oriental, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente como lo manda la ley.—

*José Panés*, oficial del Estado Civil.
3261-st.25

En el Reducto de Montevideo y el 14 de Setiembre de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Rosas**, de nacionalidad oriental, de edad 27 años, soltero, jornalero y domiciliado en la calle Ellauri número 8, hijo legítimo de don Castro Rosas, de 54 años, viudo, jornalero y domiciliado en la calle Ellauri número 8, y de doña Rosaria Cabrera, oriental, finada; y la señorita **Nasalia Callero**, de nacionalidad oriental, de edad 23 años, soltera, labores de su sexo y domiciliada en la calle Burgues número 34, hija legítima de don Julian Callero, español, y de doña Damiana Desrnes, oriental, ambos finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

3262-st.25 *José Panés*, oficial de E. Civil.

### Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 7 del mes de Setiembre del año de 1895 á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Olveira**, de 31 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comercio, domiciliado en la calle Maumarajá núm. 11, hijo de don Octavio Olveira, oriental, viudo, de 58 años, jubilado, domiciliado con el declarante y de doña María Rodriguez, oriental, fallecida en Montevideo el 26 de Junio de 1874, y doña **Josefina Montastruc y Duffrechou**, de 25 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 747 hija de don Juan Montastruc, viudo, francés, de 68 años, rentista, ausente, y de doña Cecilia Duffrechou, francesa, fallecida en Montevideo el 25 de Julio de 1882.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

3172 st 18

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 5 del mes de Setiembre del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Garcia**, de 24 años, argentino, nacido en San Juan soltero, militar, domiciliado en la calle Segunda Uruguayana núm. 125; hijo de don Vicente Garcia y de doña Andrea Vaamonde, ambos españoles, finados; y doña **Cándida Angela Gomez**, de 18 años, oriental, nacida en el departamento de la Florida, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Salen ano. núm. 9; hija de don Mauricio Gomez, oriental, casado, de 54 años, artesano, y de doña Rafaela de Leon, oriental, de 40 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. -*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

3175-st.18

### Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 12 del mes de Setiembre del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Angel Tortola**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 23 años, de profesion albañil, domiciliado en la calle Sierra núm. 173; hijo de don José Tortola, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Cármen Grecce, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **Concepcion Capucho**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Sierra núm. 173; hija de don Natalio Capucho, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Francisca Martuselli, de nacionalidad italiana, de 40 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil. 3233-st.22.

### Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 9 de Setiembre de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Benedetto**, nacido en la provincia de Cosenza, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 23 años de edad, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Yí núm. 270, hijo de don Roque Benedetto, italiano, finado y de doña Cármela Fallachio, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesion labores, residente en Italia; y doña **Rosa Fierro**, nacida en esta capital, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm 137, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Fierro, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle General Pagola núm. 137, de profesion jornalero, y de doña Rosa Treglia, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 137, de estado casada, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

*Francisco Garello*, oficial de E. Civil.
3200-st 20

### Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 14 de Setiembre del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Martin Lopez**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 16 años de edad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 291, de profesion talabartero; hijo de don José Benito Lopez, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, de estado casado, de profesion cigarrero, y de doña Rosa Yorda, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, de estado casada, de profesion labores; domiciliados en la calle Arenal Grande núm. 291; y doña **Polonia Silveira**, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Rios, de estado soltera, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Aurora núm. 235, de profesion labores de su sexo; hija de don Ovidio Silveira y de doña [illegible] Olivera, argentinos, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—

*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
3254 st.25

En Montevideo, á 14 de Setiembre del año 1895, á las 2 1|2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Martino**, nacido en la provincia de Salerno, de nacionalidad italiano, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú número 92, de profesion florista, hijo de don Vicente Martino, italiano, finado, y de doña Rosa Lavesca, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesion labores y domiciliada en la calle Guaviyú número 92 A; y doña **Josefa Libera**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Florida, de estado soltera, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú número 92, de profesion labores de su sexo, hija de don Angel Libera, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, de estado casado, de profesion comercio, y de doña Teresa Colbas, de nacionalidad italiana, de 34 años de edad, de estado casada, de profesion labores, y domiciliados en la calle Guaviyú número 92.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

*Francisco Garello*, oficial del E. Civil.
3255-st.25